

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

19 de mayo, 2022

**SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA No. 2910-2022**

PRESENTES: Álvaro García Otárola, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Eduardo Castillo Arguedas  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Maureen Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vernor Muñoz Villalobos  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADA: Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y dos minutos, de modo virtual.

\*\*\*

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

ÁLVARO GARCÍA: Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2910-2022 del Consejo Universitario, un saludo afectuoso a todas las personas del Consejo Universitario y a las personas que nos acompañan en directo y de manera remota.

Vamos a comenzar con esta sesión en la que tenemos la presencia de todos los miembros del Consejo, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz,

don Vladimir de la Cruz, don Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED. También nos acompañan doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo y don Karino Lizano, auditor interno.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario y a las personas que nos están escuchando. Hay un recurso de revisión interpuesto por el señor rector titular referente al acta 2908-2022, me parece que hay que dejarlo pendiente para cuando esté presente don Rodrigo Arias. Es lo pertinente por respeto a él.

Además, también quería solicitar que antes de que se vaya a hacer la interrupción de la sesión para entrar a la parte confidencial, me permita hacer una petición muy respetuosa a usted como rector en ejercicio para que se la haga llegar al señor rector referente a un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se ha entregado desde enero del 2022 y que está pendiente todavía de que se le de la atención debida por parte de la administración.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo, entonces, al final le daré la palabra para que se refiera a ese tema. ¿Alguna otra observación a la agenda?

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, hay un interés de parte de algunos miembros del Consejo y creo que también de la misma administración, de que se adelanten los puntos e) y f) de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que hoy se puedan ver, uno se refiere al estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED, y el otro es la solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, estudio de distribución de áreas funcionales de la UNED y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en el estudio.

Me parece que eso es importante y si nos diera tiempo, agradecería que se vea el dictamen relacionado con la modificación de algunos artículos del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes y de ahí en adelante ver el apartado de Correspondencia, hay algunos puntos que creo se pueden ver hoy rápidamente, porque es para traslado a comisiones, y yo tengo algunas observaciones en algunas propuestas de acuerdo de doña Ana Myriam.

ÁLVARO GARCÍA: Yo también quisiera proponer que si pudiéramos ver el punto d) de la Comisión de Asuntos Jurídicos que tiene que ver con una reforma al Reglamento de Vinculación Remunerada.

Además tenemos algunos puntos para incluir en agenda:

1. Resolución órgano director del procedimiento administrativo, Expediente OD-001-2022. REF. CU-474-2022 (CONFIDENCIAL)

2. Oficio AI-048-2022 de la Auditoría Interna, referente a información sobre participación del señor Auditor Interno en el Seminario denominado "Relación de hechos de un delito. Requisitos formales ante el Ministerio Público". REF. CU-476-2022
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101 del Reglamento General Estudiantil. CU.CAJ-2022-081
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2022-043

MARLENE VÍQUEZ: Quiero informar a los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad en general, que con este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-2022-081 referente al Reglamento General Estudiantil, ya damos por concluida toda la normativa que está relacionada con el fortalecimiento que se hizo para el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), o sea, ya habíamos aprobado lo relacionado con el Reglamento del SEP, también habíamos aprobado lo relacionado con el régimen de contrataciones para los distintos regímenes de pensiones del país, y teníamos que hacer algunas modificaciones para toda la normativa institucional relacionada con el SEP y donde se mencionaba la Dirección de Posgrados.

Al suprimirse la Dirección de Posgrados, se tuvo que hacer una revisión exhaustiva de toda la normativa, y eso se le encomendó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, se siguieron todos los procedimientos y me parece que es importante que usted lo sepa para que le informe al señor rector, que es importante que todos estos reglamentos se puedan ver a la mayor brevedad para que entre la etapa de transición y que se ejecute realmente el acuerdo del Consejo Universitario en el amplio sentido de la palabra como se aprobó meses atrás.

GUSTAVO AMADOR: Disculpe don Álvaro, quiero informar que de hoy en ocho yo no puedo asistir a la sesión del plenario, el Consejo Editorial desde hace mucho tiempo está apoyando unos autores nuestros de la región Sur del país y a doña María Eugenia y a doña Inés les cuesta movilizarse, don Vladimir está muy ocupado, don Santiago vive en Tilarán y ni modo, me han solicitado que les acompañe, entonces, para justificar que la próxima semana no podré asistir a la sesión del CU.

Voy a hacer lo posible para conectarme desde allá, pero la actividad protocolaria formal es a las 9 am con una serie de autores que reitero, han solicitado el apoyo del Consejo Editorial y creo que es nuestro deber colaborar con los otros colegas que no pueden ir a estas actividades por sus condiciones personales. Gracias.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo. Entonces, con esas observaciones y modificaciones, aprobamos la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2908 Y 2909-2022. ADEMÁS, OFICIO R-0486-2022 DE RECTORÍA, REFERENTE A RECURSO DE REVISIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 2908-2022, ART. III-A) INCISO 7). REF. CU-459-2022**
- III. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CULTURA Y DESARROLLO (CICDE). REF. CU-380-2022**
- IV. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-473-2022**
    1. Oficio AI-048-2022 de la Auditoría Interna, referente a información sobre participación del señor Auditor Interno en el Seminario denominado "Relación de hechos de un delito. Requisitos formales ante el Ministerio Público". REF. CU-476-2022
    2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2022-043
    3. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que remiten el criterio técnico "Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED", elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
    4. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en el que solicitan actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
    5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.

6. Oficio O.J.2022-248 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de reforma integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED. REF. CU-462-2022
7. Correo del 21 de enero del 2022 de la señora Susan Vega Guillén, referente a solicitud de reunión presencial en oficinas del PROLAB con la dirección de la ECEN y la coordinación del PROLAB. REF. CU-370-2022
8. Oficio CR-2022-538 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de Política Institucional de Lactancia Materna. REF. CU-418-2022
9. Oficios AJCU-2022-073 y 080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes a solicitud de archivar proyectos de Ley pendientes del año 2021 y que están pendientes en la agenda del Consejo Universitario. REF. CU-423 y 445-2022
10. Oficio O.J.2022-227 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta para el trámite de inscripción de vehículo ante el Registro Nacional. REF. CU-429-2022
11. Oficio CR-2022-151 del Consejo de Rectoría, referente al Mapa de procesos institucionales de la UNED, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-431-2022
12. Oficio AJCU-2022-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de los proyectos de ley sobre los cuales aún no se ha enviado criterio de la Universidad a la Asamblea Legislativa. REF. CU-430-2022
13. Nota de la señora Heidy Rosales Sánchez, referente a su informe final de gestión como vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-427-2022
14. Oficio DF 194-2022 de la Dirección Financiera, referente al Informe No. DFOE-FIP-IF-00006-2022 "Informe sobre el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2021". REF. CU-428-2022
15. Oficio ORH-URSP-2022-0961 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2022-01 (I convocatoria), para el puesto de la Dirección Financiera. REF. CU-432-2022
16. Oficio ORH-URSP-2022-0915 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-04 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-433-2022
17. Oficio PROY-Mejillón-001-2022 de profesores de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a informe sobre el Proyecto "Desarrollo de

modelos de producción y de mercadeo para el mejillón (*Mytella guyanensis*) en ecosistemas marinos de la Isla de Chira en el Golfo de Nicoya, Costa Rica / ECOMAR. REF. CU-439-2022

18. Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso. REF. CU-369 y 373-2022
19. Oficio CCAAd.2022.75 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a nombramiento de nuevo coordinador. REF. CU-453-2022
20. Oficio O.J.2022-238 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de modificación de los artículos 43 y 44 del Estatuto de Personal, así como la creación de dos nuevos artículos 43 bis y 43 ter de ese mismo Estatuto, en concordancia con la reforma del Código de Trabajo. REF. CU-454-2022
21. Oficio O.J.2022-239 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de modificación del artículo 20 del Estatuto de Personal, referente a días de vacaciones, en concordancia con los cambios introducidos en el Código de Trabajo. REF. CU-455-2022
22. Nota del 13 de mayo del 2022 de la señora Rosita Ulate Sánchez, en la que solicita que se le declare como Catedrática de la UNED. REF. CU-466-2022
23. Oficio SCU-2022-089 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a solicitud de consideración de observaciones de jurados, sobre el Reglamento del Galardón Persona Profesora Distinguida. REF. CU-472-2022
24. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
25. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022

## **B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto

de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021

2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
4. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
5. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
6. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
7. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL

TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021

8. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
9. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
10. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
11. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
12. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
13. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
14. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD

OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

15. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, "LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA". REF. CU-099-2022.
16. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
17. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
18. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
19. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
20. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exatas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
21. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022
22. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exatas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE

COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022

23. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
24. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
25. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
26. Criterios AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-287-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.906 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 DE LA LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO, LEY N°7779 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CERCAS DIVISORIAS Y QUEMAS, LEY N°121 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1909 Y SUS REFORMAS. REF. CU-461 y 463-2022.
27. Criterios AJCU-2022-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y CEA-018-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF. CU-464 y 465-2022.

## **V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA**

1. Resolución órgano director del procedimiento administrativo, Expediente OD-001-2022. REF. CU-474-2022 CONFIDENCIAL
2. Dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a solicitud de adición y aclaración en relación con el acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1). REF. CU-440-2022 CONFIDENCIAL

3. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre apelación interpuesta contra resolución de Rectoría 035-2022, Expediente No. 007-2021. REF. CU-442-2022 CONFIDENCIAL

## **VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISI PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED.**

Propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. REF. CU-129-2022

### **2. COMISIÓN AD HOC PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Oficio SCU-2022-064, referente a propuesta integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF. CU-284-2022

### **3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033

- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024
- l. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- m. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035
- n. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
- o. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas.. CU.CAJ-2022-046
- p. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- q. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058

- r. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- s. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- t. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- u. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- v. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- w. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- x. Propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077

#### **4. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la

auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029

- f. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035

## **6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Rediseño curricular del plan de estudios de la Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones. CU.CPDA-2022-040

## **7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017

- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario, referente a Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-025

\*\*\*

ÁLVARO GARCÍA: Quiero informar a la comunidad universitaria que en una previa de la sesión del Consejo Universitario, nos pusimos de acuerdo para que esta sesión que es transmitida, sea desde el momento en que comenzamos hasta las 11 am, y a partir de ahí comenzaríamos con el proceso de análisis de algunos puntos que son confidenciales y por lo tanto no son transmitidos.

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2908 Y 2909-2022. ADEMÁS, OFICIO R-0486-2022 DE RECTORÍA, REFERENTE A RECURSO DE REVISIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 2908-2022, ART. III-A) INCISO 7). REF. CU-459-2022**

ÁLVARO GARCÍA: Tenemos la aprobación de las actas, sin embargo, ya doña Marlene comentó la situación alrededor del acta 2908-2022, la cual quedaría pendiente de aprobación.

Además, tenemos el acta No. 2909-2022, ¿alguna observación a esta acta? No hay observaciones. Entonces, la aprobamos.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2909-2022 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## **III. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CULTURA Y DESARROLLO (CICDE).**

Se retoma el informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 2) celebrada el 10 de marzo del 2022 (REF. CU-380-2022), referente a las propuestas de trabajo presentadas por las personas participantes, y las entrevistas realizadas a las personas oferentes al puesto de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

ÁLVARO GARCÍA: Procedemos con la respectiva votación.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), quedando de la siguiente manera:

Alex Cambroner Esquivel	0 votos
Eva Carazo Vargas	3 votos
Jose Eduardo Gutiérrez Durán	6 votos
Juan Carlos Quirós Loría	0 votos
En blanco	0 votos

\*\*\*

ÁLVARO GARCÍA: Tenemos la votación completa con 9 votos, entiendo que con 6 votos se da el nombramiento de José Eduardo Gutiérrez Durán, por lo tanto, felicitar a don Jose por este nombramiento.

CATALINA MONTENEGRO: Externar mi complacencia de que hayamos terminado este largo proceso, que no lo hemos terminado hasta la juramentación, pero desde junio del año pasado estamos con esto, así que reconocer el valiosísimo aporte del CICDE durante estos 12 años y el aporte también de don Luis Paulino Vargas como director. El CICDE es una instancia que hace investigación en primera línea, rigurosa, con incidencia social, con un posicionamiento ético y político, y montón de temas se abordan en esta instancia.

Me alegro que el Consejo haya expresado su voluntad finalmente, porque fue un proceso largo y complejo. Y desearle lo mejor al CICDE en este nuevo periodo de cuatro años. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Igual que doña Catalina, expresar primero que nada mi agradecimiento a don Luis Paulino Vargas por el gran esfuerzo que ha hecho desde el 2010 hasta la fecha, que en algunos momento él estuvo de manera interina y en otro período sí fue nombrado por un plazo de cuatro años, etc, pero sobre todo mi gran reconocimiento es por el compromiso que él ha tenido con la universidad, como hizo del CICDE un centro de investigación, realmente de gran trascendencia para la universidad donde tiene una serie de contacto en las redes sociales, publicaciones, etc., a nivel no solo nacional sino en el ámbito internacional, tiene un excelente equipo de trabajo que se ha ido formando y espero que la persona que ha quedado nombrada, pueda continuar con ese legado que está haciendo Luis Paulino, porque lo que aquí vale es precisamente eso, o sea, le estamos dando a una persona la posibilidad de que continúe esta gran labor que ha llevado a cabo Luis Paulino.

Cuando iniciamos, y digo iniciamos, porque contribuí desde el Consejo Universitario para la creación del CICDE, desde ahí comenzaron con compañeros

y compañeras, donde algunos ya están jubilados, pero que él empezó a contratar y nombrar personas, a traer gente nueva, joven, comprometida con esa sensibilidad social.

Me llamaba mucho la atención porque don Luis Paulino a pesar de ser economista, es una persona con un gran compromiso con la sociedad civil y la equidad y todo lo que tiene que ver con los derechos humanos, lo que tiene que ver con las poblaciones más vulnerables, etc., y la persona que asume ahora, tiene un reto muy importante porque superar este gran legado de don Luis Paulino requiere de mucho trabajo, de compromiso y trabajo colaborativo de parte de las personas que están ahí.

Pero sobre todo quería expresar ese agradecimiento especial a don Luis Paulino Vargas porque mediante el CICDE la UNED se ha proyectado, no solo en el contexto nacional sino en el contexto internacional. Gracias.

VERNOR MUÑOZ: Yo también me uno a la felicitación para don José Gutiérrez, deseándole éxitos en su gestión. Quiero también destacar que el nombramiento fue difícil, no fue fácil precisamente por la calidad de los atestados de las personas que participaron.

Creo que es motivo de gran orgullo esta dificultad, no fue fácil precisamente porque las personas oferentes tenían un altísimo grado de experiencia, compromiso y preparación. Así que quiero resaltar esto y agradecerles a las personas que participaron en el proceso precisamente por enriquecer y dificultar la elección.

Además, quisiera desear los mejores votos de éxito en la nueva gestión, me parece que el abordaje que ha hecho el CICDE y su contribución, no solo a la universidad, sino también al país, ha abarcado un derrotero que debería continuar y debería enriquecerse, es mi deseo y por supuesto, estoy a las ordenes no solamente del nuevo director, sino de todo su personal. Muchas felicidades.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad universitaria que nos sigue y a todos los y las concejales y al señor rector en ejercicio.

Creo que el día de hoy, el Consejo Universitario cumple una vez más con sus funciones al nombrar a esta persona en el CICDE, que es un gran órgano que tiene nuestra universidad y bajo don José va a aumentar mucho más, pero principalmente tiene un excelente equipo de trabajo en el CICDE, tiene grandes personas que pueden aumentar más esa proyección del CICDE.

Desde la Federación de Estudiantes nos comprometemos a poder ayudar en lo que necesiten, me pongo a las órdenes de don José y muchas gracias a todos los participantes, como lo dijo don Vernor, no fue fácil, ustedes vieron que hasta la tercera ronda se pudo elegir. Me pongo a las órdenes y a la disposición de don José, muchas gracias.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. De mi parte unirme a ese agradecimiento por esa ardua labor que realizó don Luis Paulino Vargas, sé que es un excelente profesional, uno de los mejores profesionales que tiene la UNED, que se ha destacado mucho en su desempeño, un compañero que he tratado por muchísimos años, sobre todo nosotros que hemos trabajado desde el siglo pasado en la UNED y he visto su excelente desempeño en todo este tiempo que estuvo al frente del CICDE. Sé que no es fácil superar una labor como la que realizó don Luis Paulino. Quería unirme a ese agradecimiento, y por otro lado, desearle muchos éxitos a don José Eduardo Gutiérrez por esta elección y también ponerme a sus órdenes y en lo que le podamos colaborar con mucho gusto.

MAUREEN ACUÑA: Primero unirme a las felicitaciones que han dado los compañeros del Consejo, un afectuoso saludo a don Luis Paulino que ha estado al frente del CICDE todos estos años con una gran labor y mi reconocimiento al trabajo que él ha hecho en el Centro de Investigación.

También felicitar a don José Eduardo, una gran persona, lo conozco, un gran profesional, mis felicitaciones por este nuevo puesto y le deseo todos los éxitos de ahora en adelante.

GUSTAVO AMADOR: Como bien lo señalaba don Vernor, fue un proceso difícil, creo que esta es la tercera sesión, después de tres o cuatro votaciones en las sesiones anteriores.

MARLENE VÍQUEZ: Diez votaciones don Gustavo con la de hoy.

GUSTAVO AMADOR: Bueno, un proceso difícil, hoy se logró un consenso, un saludo a todos los funcionarios, a todos los investigadores, a toda la gente del CICDE, por supuesto que el reconocimiento por el trabajo realizado por don Luis Paulino Vargas, he tenido oportunidad de intercambiar un par de correos con él en los últimos meses y sé de lo extenuante que ha sido para él estar atendiendo durante estos meses los recargos que le estábamos encomendando.

Don Luis Paulino deja huella profunda con un maravilloso equipo de investigadores e investigadoras, entonces, los mejores pormenores para el futuro del Centro.

A don José Gutiérrez, colega de la Escuela de Administración, de hoy en ocho cuando lo juramentemos tendré la oportunidad de dirigirme a él. Reitero el saludo para los funcionarios y compañeros del CICDE y un saludo al nuevo liderazgo también.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Hay que entender que todos los procesos electorales son complejos, a veces difíciles, a veces tensos. En este mismo Consejo Universitario tuvimos dos rondas y se atrasó, incluso el resultado de la primera ronda después de que habíamos sido instalados se suspendió y toda la cosa, así

son las elecciones, así son las luchas que de una u otra manera se presentan a veces alrededor.

En esta ocasión del CICDE no ha habido una lucha de esa naturaleza, pero han habido candidatos muy importantes aspirando a dirigirlo y no era fácil escoger porque el sustituto debía ser de mucha calidad también con relación a quién venía desempeñando ese puesto de don Luis Paulino Vargas, que no lo he tratado mucho, pero reconozco en él méritos académicos, científicos, un gran investigador, un gran intelectual, un hombre que prestigia a la UNED con sus investigaciones, con sus estudios, sus publicaciones.

De manera que en ese sentido también saludarlo a él, a la instancia, reconociéndole su buen paso por la UNED y la buena huella que ha aparcado.

A quienes participaron aspirando a este puesto, les reconozco su meritoria presentación y el ánimo de ganar en el sentido de darle continuidad a una institución importante como es el Centro y fortalecer en ese sentido el zurco que ya estaba abierto y ya resuelto en el proceso electoral, felicitar al nuevo director que lo tendremos aquí la próxima sesión para su juramentación.

ÁLVARO GARCÍA: Yo también me uno al saludo a don Luis Paulino Vargas, que además fue mi profesor, cordialmente siempre lo saludo así, como “profe” que dejó una huella personal siendo yo su estudiante. Un saludo a la distancia también a don José Eduardo, compañero de la escuela, donde pudimos compartir también mucho, felicitarle y desearle todos los éxitos en esta nueva etapa de su vida.

No veo más intervenciones, por lo que continuamos con la agenda.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se

indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada." (El subrayado no es del original).

2. **El oficio ORH.URSP.2022.0390 del 03 de marzo del 2022 (REF. CU-182-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-01 promovido para el nombramiento de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**
3. **Lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**
4. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2900-2022, Art. V-A, inciso 2) celebrada el 10 de marzo del 2022, mediante el cual conforma la Comisión Especial, para que se lleve a cabo lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del "Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto**

**Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, que indica: “Nombrar una Comisión especial integrada por Maureen Acuña Cascante, quien coordina, Marlene Víquez Salazar, Ana Catalina Montenegro Granados y la Vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de los oferentes al puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario”.**

- 5. La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el día viernes 1 de abril del 2022 en horas de la mañana, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos de duración cada una).**
- 6. En reunión efectuada el 25 de abril del 2022, la Comisión Especial se reúne para revisar y aprobar el informe sobre el proceso de nombramiento de la Jefatura del Centro de investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) en atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 2) celebrada el 10 de marzo del 2022.**
- 7. El informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2900-2022, Artículo V-A, inciso 2) celebrada el 10 de marzo del 2022 (REF. CU-380-2022), referente a las propuestas de trabajo presentadas por las personas participantes, y las entrevistas realizadas a las personas oferentes al puesto de la Jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar al señor José Eduardo Gutiérrez Durán como jefe del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), por un período de cuatro años, del 26 de mayo del 2022 al 25 de mayo del 2026.**

**ACUERDO FIRME**

**IV. CORRESPONDENCIA**

- A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.**

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-473-2022

1. **Oficio AI-048-2022 de la Auditoría Interna, referente a información sobre participación del señor Auditor Interno en el Seminario denominado “Relación de hechos de un delito. Requisitos formales ante el Ministerio Público”.**

Se conoce el oficio AI-048-2022 del 17 de mayo del 2022 (REF. CU-476-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el Seminario denominado “*Relación de hechos de un delito. Requisitos formales ante el Ministerio Público*”, a realizarse el 25 de mayo del 2022, con horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las Instalaciones del Hotel Radisson, con un costo de \$ 306.00 (trescientos seis dólares, incluye 2% del IVA).

ÁLVARO GARCÍA: La propuesta de acuerdo que tenemos para este oficio AI-048-2022 de la Auditoría es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio AI-048-2022 del 17 de mayo del 2022 (REF. CU-476-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el Seminario denominado “*Relación de hechos de un delito. Requisitos formales ante el Ministerio Público*”, a realizarse el 25 de mayo del 2022, con horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las Instalaciones del Hotel Radisson, con un costo de \$ 306.00 (trescientos seis dólares, incluye 2% del IVA).

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el Seminario denominado “*Relación de hechos de un delito. Requisitos formales ante el Ministerio Público*”, a realizarse el 25 de mayo del 2022, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las Instalaciones del Hotel Radisson.
2. Conceder el correspondiente permiso con goce de salario al señor Karino Lizano, el 25 de mayo del 2022, con el fin de que asista al seminario mencionado en el punto No. 1 de este acuerdo.
3. Aprobar el pago de \$ 306.00 (trescientos seis dólares, incluye 2% del IVA), para la participación del auditor interno en dicho seminario, con recursos del presupuesto asignado a la Auditoría Interna.”

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo, porque en todo caso está dentro del plan de trabajo del señor auditor el que esté incorporado en todo lo que es la capacitación y también hay un acuerdo desde el 2011 del Consejo Universitario

donde las capacitaciones con respecto a la Auditoría, el Consejo le tiene que dar prioridad y no puede oponerse a ese tipo de cosas siempre que vaya en favor de la fiscalización que debe hacer con respecto a los recursos de la hacienda pública y en particular de la UNED.

ÁLVARO GARCÍA: Estando todos de acuerdo, lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-048-2022 del 17 de mayo del 2022 (REF. CU-476-2022), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el Seminario denominado “Relación de hechos de un delito. Requisitos formales ante el Ministerio Público”, a realizarse el 25 de mayo del 2022, con horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las Instalaciones del Hotel Radisson, con un costo de \$ 306.00 (trescientos seis dólares, incluye 2% del IVA).**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el Seminario denominado “Relación de hechos de un delito. Requisitos formales ante el Ministerio Público”, a realizarse el 25 de mayo del 2022, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las Instalaciones del Hotel Radisson.**
- 2. Conceder el correspondiente permiso con goce de salario al señor Karino Lizano, el 25 de mayo del 2022, con el fin de que asista al seminario mencionado en el punto No. 1 de este acuerdo.**
- 3. Aprobar el pago de \$ 306.00 (trescientos seis dólares, incluye 2% del IVA), para la participación del auditor interno en dicho seminario, con recursos del presupuesto asignado a la Auditoría Interna.**

#### **ACUERDO FIRME**

**2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 736-2022, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-043), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.

ÁLVARO GARCÍA: Le cedo la palabra a doña Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 736-2022, Art. III, inciso 3), celebrada el 17 de mayo de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14) (CU-2022-115), celebrada el 03 de marzo del 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022) y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022. [Vencimiento: 31 de mayo de 2022].
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento. [Vencimiento: 31 de mayo de 2022].
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2870-2021, Art. III, inciso 13) celebrada el 19 de agosto de 2021 (CU-2021-337), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Política Ambiental Institucional enviada por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2022. [Vencimiento: 31 de mayo de 2022].
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la

solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral a más tardar el 30 de setiembre del 2021.

Nota: El acuerdo 4 y 5 están relacionados y tienen fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2022.

6. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 6), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-150), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”, presentada por la Junta Directiva de la FEUNED (REF.CU-223-2022), con el fin de que la analicen en forma conjunta y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022. [Vencimiento: 30 de mayo de 2022].
7. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE (REF.CU-316-2022), a más tardar el 15 de mayo del 2022. [Vencimiento: 15 de mayo de 2022].
8. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. [Vencimiento: 31 de mayo de 2022].
9. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario otorgar prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hasta el 31 de junio de 2022, para que brinde dictamen de los acuerdos CU-2022-115, CU-2020-119, CU-2021-337, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2022-150, CU-2022-184, CU-2019-073.

ACUERDO FIRME”

ÁLVARO GARCÍA: Si les parece sometemos a votación de una vez la solicitud. Todos de acuerdo y se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 736-2022, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de mayo del 2022 (CU.CPDA-2022-043), en el que solicita prórroga para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, tomados en las siguientes sesiones:**

- 1. Sesión 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14) celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-115), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022) y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2022. [Vencimiento: 31 de mayo de 2022].**
- 2. Sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-119), donde se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento. [Vencimiento: 31 de mayo del 2022].**
- 3. Sesión 2870-2021, Art. III, inciso 13) celebrada el 19 de agosto del 2021 (CU-2021-337), en la que se remite a la Comisión de**

**Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de Política Ambiental Institucional enviada por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2022. [Vencimiento: 31 de mayo del 2022].**

- 4. Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-234), en la que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa (REF.CU-755-2020), con el fin de que brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.**
- 5. Sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), en la que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral a más tardar el 30 de setiembre del 2021.**

**Nota: El acuerdo 4 y 5 están relacionados y tienen fecha de vencimiento el 31 de mayo del 2022.**

- 6. Sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 6), celebrada el 17 de marzo del 2022 (CU-2022-150), en la que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”, presentada por la Junta Directiva de la FEUNED (REF.CU-223-2022), con el fin de que la analicen en forma conjunta y brinden un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2022. [Vencimiento: 30 de mayo del 2022].**
- 7. Sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), en la que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de**

modificación de los citados artículos del RGE (REF.CU-316-2022), a más tardar el 15 de mayo del 2022. [Vencimiento: 15 de mayo de 2022].

8. Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), en la que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. [Vencimiento: 31 de mayo de 2022].
9. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando en este momento los acuerdos indicados anteriormente.

**SE ACUERDA:**

Conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2022, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, remita al plenario los dictámenes respectivos de los acuerdos CU-2022-115, CU-2020-119, CU-2021-337, CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2022-150, CU-2022-184, CU-2019-073.

**ACUERDO FIRME**

3. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que remiten el criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 748-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-022), referente al “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). (REF. CU: 698-2021).

ÁLVARO GARCÍA: Le cedo la palabra a don Gustavo.

GUSTAVO AMADOR: Este dictamen dice textualmente lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 22 de setiembre del 2021.

#### CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021 (CU-2021-324-A) referente al oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6), en el que remite el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que en lo que interesa indica en el punto 1) lo siguiente:

“Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional.

Solicitar a la Comisión, presentar el dictamen al plenario en el siguiente orden prioritario:

(...) Definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en un plazo de quince días (25 de agosto del 2021) (...) (El subrayado no es del original)

2. El Consejo Universitario en la sesión 2004-2009, Artículo I del 4 de noviembre del 2009, tomó los siguientes acuerdos relacionados con la Dirección de Internacionalización y Cooperación:

“SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el documento “Plan de Acción para la Internacionalización de la UNED”, como marco de acción para guiar el desarrollo de la Internacionalización. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.
- 2) Aprobar la siguiente política para la internacionalización y la cooperación:

La internacionalización y la cooperación interesan como respaldo a la calidad académica y la excelencia académica institucional y como instrumentos que permita ampliar redes de cooperación científicas, educativas y culturales en beneficio de los estudiantes de nuestra Universidad y de la sociedad costarricense. En este sentido, es necesario promover:

- La internacionalización solidaria de la Educación Superior, mediante la articulación, la coordinación y el fortalecimiento de las distintas iniciativas de acción y

programas inter-universitarios, para la cooperación, la integración, relevancia y pertinencia de sus acciones.

- El diálogo y la construcción de canales de comunicación efectivos, en pro de una sociedad más justa e inclusiva, tanto en Costa Rica como en la región centroamericana y más allá.
  - La movilidad de estudiantes y personal académico (docentes, investigadores/as, extensionistas), por medio de la ejecución de proyectos conjuntos –en investigación, extensión y docencia- entre la UNED y otras instituciones hermanas, del país o del extranjero, con el objeto de posibilitar la integración y el desarrollo de una ciudadanía centroamericana y latinoamericana.
  - Las alianzas estratégicas con universidades, centros o instituto de investigación y generación de pensamiento, así como con profesores e investigadores de alto nivel de América Latina y el Caribe, con la finalidad de integrar sus contribuciones al desarrollo de la Educación Superior en la Región.
  - Espacios de intercambio y de debate sobre temas esenciales y críticos de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, tales como: autonomía y financiamiento, inclusión, equidad, pertinencia, acceso y permanencia en la Educación Superior, con el propósito de construir planes y acciones conjuntas, sin perjuicio de las especificidades nacionales.
- 3) Crear una Dirección de Internacionalización y Cooperación, adscrita a la Vicerrectoría de Planificación, con el propósito de que lidere el proceso de internacionalización.
- 4) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en un plazo de tres meses, presente al Consejo Universitario la estructura organizacional de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. (El subrayado no es del original)
- 5) Solicitar al MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector Electo, que cuando asuma la Rectoría de la Universidad, proponga al Consejo Universitario la designación de una persona por un período de dos años, con el propósito de sentar las bases organizativas y funcionales de esta nueva dirección dentro de la Institución. / ACUERDO FIRME”
3. En el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), citado en el considerando 1 anterior, se indica que para la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la Universidad “No se establecen objetivos en el manual organizacional” (página 9).

4. En la sesión 743-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativos, celebrada el 18 de agosto, con base en los considerandos anteriores y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1722-2004, artículo III, inciso 10), celebrada el 26 de agosto del 2004, referente a las “Políticas Universitarias para el desarrollo de la internacionalización de la UNED” y las “Políticas Generales para el Plan de Acción” correspondiente, se toma el siguiente acuerdo:

“Solicitarle al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación que en un plazo de 8 días presente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo una propuesta de objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización. La propuesta debe ser entregada a más tardar el 24 de agosto del 2021.”

5. En la sesión 744-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 25 de agosto del 2021, el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, mediante el oficio V.P. 092-2021 de fecha 25 de agosto, 2021, hizo entrega de una propuesta de objetivos y funciones para la Dirección de Internacionalización y Cooperación.
6. Que las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 744-2021 celebrada el 25 de agosto del 2021 iniciaron el análisis para la definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, con base en lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2004-2009, Artículo I del 4 de noviembre del 2009, sobre las políticas para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED, así como lo propuesto por el señor vicerrector de Planificación.
7. Que del análisis realizado en la sesión 744-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los miembros de esta comisión concluyen que se requiere de mayor información y tiempo para elaborar el dictamen sobre la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021 (CU-2021-324-A), dadas algunas inquietudes que se tienen al respecto. Esta conclusión la comparte el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, dada la importancia y trascendencia de la Dirección de Internacionalización y Cooperación en el contexto actual.
8. El oficio CPPI-148-2021 de fecha 14 de setiembre, 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe ai, del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU: 698-2021), el que en lo que interesa indica:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021 referente a la definición de la naturaleza de la Dirección de

Internacionalización y Cooperación y con el fin de dar cumplimiento a la prórroga del 22 de setiembre del 2021, se emite la siguiente propuesta de estructura organizacional y funcional, además de la correspondiente clasificación dentro de la propuesta de áreas funcionales de la Universidad. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida.”

9. El “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU: 698-2021).
10. En el apartado 4 del citado en el punto anterior, en relación con la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU: 698-2021), se indica:

#### “4. Propuesta organizacional y funcional de la DIC

A continuación, se analizan los diversos insumos mencionados, además del trabajo realizado con el personal de la DIC y demás actores institucionales, con el fin de fortalecer la propuesta de objetivos, funciones y servicios / productos de la Dirección, los cuales serán el insumo clave para el análisis de la naturaleza de su quehacer.

#### 4.1. Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC)

##### Objetivo General

Contribuir con la mejora de la calidad y pertinencia académica mediante procesos de internacionalización y cooperación que favorezcan el intercambio de conocimiento y recursos, con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en condiciones de mutuo beneficio.

##### Objetivos específicos

- ✓ Contribuir con el fortalecimiento de la internacionalización a nivel institucional, en respeto a la diversidad cultural y como oportunidad para la mejora de la calidad de las carreras, programas, posgrados y demás servicios académicos y administrativos.
- ✓ Apoyar la vinculación de la docencia, investigación, extensión y producción académica con instituciones nacionales e internacionales, en favor de la generación de valor público.
- ✓ Gestionar el desarrollo de proyectos de cooperación en las diversas áreas del quehacer universitario que potencie la obtención de nuevas fuentes de financiamiento, con organismos nacionales e internacionales.

##### Funciones

- ✓ Actuar como enlace institucional en colaboración con las dependencias de la Universidad que apoye la participación en actividades, proyectos, copublicaciones, redes,

- organismos, comisiones, entre otros, tanto nacionales como internacionales.
- ✓ Gestionar la generación de proyectos de cooperación y alianzas nacionales e internacionales que contribuyan con el desarrollo y la innovación de la institución, además de la actualización y formación de la comunidad universitaria.
  - ✓ Dar seguimiento a la implementación y resultados de los proyectos y convenios, nacionales e internacionales que favorezca la identificación de mejoras en los procesos relacionados con las alianzas estratégicas.
  - ✓ Asesorar en la implementación de la internacionalización y cooperación en los procesos institucionales, a fin de potenciar el desarrollo de la Universidad a nivel nacional y la generación de nuevas oportunidades en el exterior.
  - ✓ Colaborar en la gestión de actividades de intercambio académico, participación de profesores invitados y la movilidad internacional de estudiantes y personal de la Universidad.
  - ✓ Asesorar a la comunidad universitaria sobre la creación, protección, titularidad y gestión de los derechos de propiedad intelectual.
  - ✓ Apoyar en la oferta de programas docentes, de investigación y de extensión con universidades extranjeras y con miras a la obtención de resultados de beneficio mutuo.

#### Servicios y Productos

- ✓ Apoyo en la formalización de alianzas estratégicas.
- ✓ Asesoría en la gestión de internacionalización y movilidad académica.
- ✓ Asesoría para la vinculación con el sector externo mediante proyectos nacionales e internacionales de cooperación, venta de servicios, captación de recursos, entre otros.
- ✓ Asesoría en protección de la propiedad intelectual.

#### Estructura Orgánica

- ✓ Autoridad superior: Vicerrectoría de Planificación.
- ✓ Tipo de autoridad: Lineal

11. En el apartado 5 del citado estudio en relación con la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU: 698-2021), se indica:

“5. Clasificación de la dependencia, a partir de la propuesta de áreas funcionales para la Universidad

Con base en el estudio técnico elaborado para la definición de áreas funcionales de la Universidad se determina la siguiente clasificación para la DIC, a partir del análisis de los objetivos, funciones y productos o servicios expuestos en el apartado anterior. / En el siguiente cuadro se incorpora la definición establecida para el área funcional y el objetivo general de la dependencia.

Definición del área funcional	Objetivo de la dependencia
<p>Área de apoyo académico: esta área incluye las dependencias que realizan funciones específicas que apoyan el desarrollo de los procesos académicos (diseño curricular, producción de materiales y capacitación docente).</p> <p>Corresponde a las dependencias que desarrollan procesos orientados a la mejora de los proyectos educativos institucionales (docencia, investigación y extensión) y los procesos pedagógicos, con el fin de responder a las necesidades educativas locales y territoriales.</p>	<p>Objetivo: Contribuir con la mejora de la calidad y pertinencia académica mediante procesos de internacionalización y cooperación que favorezcan el intercambio de conocimiento y recursos, con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en condiciones de mutuo beneficio.</p>

12. En los apartados 7 y 8 del citado estudio en relación con la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU: 698-2021), se indica:

“7. Conclusiones

- ✓ En la sesión 2004-2009, Artículo I del 4 de noviembre del 2009 el Consejo Universitario aprueba la creación de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; sin embargo, no se aprueban objetivos, funciones ni productos o servicios para la dependencia.
- ✓ Se elabora un estudio de estructura organizacional y funcional para la DIC con la participación del personal de la Dirección, el análisis de la documentación asociada y el aporte de otras personas clave.
- ✓ Analizada la naturaleza de la DIC, a partir de los objetivos, las funciones y los servicios o productos se concluye que la DIC forma parte de las dependencias que brindan apoyo a la academia, debido a que deben desarrollar procesos que contribuyen de manera significativa en la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de responder adecuada y oportunamente a las necesidades educativas de las diversas poblaciones que atiende la Universidad.

8. Recomendación

- ✓ Aprobar la propuesta de estructura organizacional y funcional de la DIC y su clasificación en el área funcional de apoyo académico.
- ✓ Solicitar al CPPI realizar la actualización de la estructura organizacional y funcional de la DIC en el Manual Organizacional de la UNED. “ (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

1. Acoger el criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU: 698-2021).
2. Establecer que la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), como lo indica el “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU: 698-2021) (página 7):

“Forma parte de las dependencias que brindan apoyo a la academia, debido a que deben desarrollar procesos que contribuyen de manera significativa en la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de responder adecuada y oportunamente a las necesidades educativas de las diversas poblaciones que atiende la Universidad”
3. Asimismo, con base en la clasificación definida en el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-384-2021), la Dirección de Internacionalización y Cooperación es una unidad académica. En este sentido, el nombramiento de la persona titular de la dirección de esta dependencia se realizará según lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela.
4. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional proceder a realizar la actualización de la estructura organizacional y funcional de la DIC en el Manual Organizacional de la UNED.

#### ACUERDO FIRME”

Este es el dictamen que elaboró la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se concluye que la DIC es una instancia académica y por lo tanto los procesos concursales que tienen que abrirse para nombrar la futura dirección, se deben de realizar de acuerdo a lo normado en el ch1) del Estatuto de Personal. Creo que con esto, ya la administración tiene el “terreno limpio” por decirlo así, para proceder lo antes posible con el proceso de parte de la Oficina de Recursos Humanos.

MARLENE VÍQUEZ: Me satisface muchísimo que este dictamen de la comisión se vaya a aprobar, fue un dictamen que conllevó mucho esfuerzo para poder recopilar y justificar como tiene que ser la Dirección de Internacionalización y Cooperación y se vea como una unidad académica y la UNED lo necesita y eso debo aclarar que, fue una iniciativa de don Álvaro García, que así lo presentó con el CPPI, lo cual comparto plenamente, él nos hizo la solicitud y desde ahí comenzamos a trabajar y en hora buena que hoy se apruebe.

Nada más quería solicitarle respetuosamente al Consejo Universitario y al señor rector en ejercicio, que hay que tomar un segundo acuerdo aparte, después de

este que se diga: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar el perfil del puesto de la DIC para aprobación de este Consejo Universitario y posteriormente iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento correspondiente”.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente agradecer a la comisión por el apoyo en la definición de funciones y objetivos para la DIC, que en realidad era una omisión que había incluso en el Manual Organizacional y que con esto se demarca la cancha para la DIC y sobre todo también, con este cambio de naturaleza, o con este ajuste en la naturaleza que es más de orden académico, también se sientan las bases para que podamos efectivamente sacar a concurso esta plaza de la dirección que he tenido yo subrogada durante los últimos años y que es lo sano y lo mejor para la universidad para que haya un desarrollo efectivo del quehacer de la internacionalización en la universidad, que además es uno de los puntos clave para el desarrollo de la UNED en los próximos cinco años, así está establecido también en la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional.

Entonces, agradecerles y si no hay más observaciones al respecto de este punto, podemos someterlo a votación, incluyendo el segundo acuerdo, con el fin de que lo antes posible tengamos a una persona que ocupe la dirección de Internacionalización.

Todos estamos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 748-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-022), referente al “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). (REF. CU: 698-2021).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021 (CU-2021-324-A) referente al oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6), en relación al “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el CPPI, que en lo que interesa indica en el punto 1) lo siguiente:**

“Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional.

Solicitar a la Comisión, presentar el dictamen al plenario en el siguiente orden prioritario:

(...) Definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en un plazo de quince días (25 de agosto del 2021) (...) (El subrayado no es del original)

**3. El Consejo Universitario en la sesión 2004-2009, Artículo I del 4 de noviembre del 2009, tomó los siguientes acuerdos relacionados con la Dirección de Internacionalización y Cooperación:**

“SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el documento “Plan de Acción para la Internacionalización de la UNED”, como marco de acción para guiar el desarrollo de la Internacionalización. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.
- 2) Aprobar la siguiente política para la internacionalización y la cooperación:

La internacionalización y la cooperación interesan como respaldo a la calidad académica y la excelencia académica institucional y como instrumentos que permita ampliar redes de cooperación científicas, educativas y culturales en beneficio de los estudiantes de nuestra Universidad y de la sociedad costarricense. En este sentido, es necesario promover:

- La internacionalización solidaria de la Educación Superior, mediante la articulación, la coordinación y el fortalecimiento de las distintas iniciativas de acción y programas inter-universitarios, para la cooperación, la integración, relevancia y pertinencia de sus acciones.
- El diálogo y la construcción de canales de comunicación efectivos, en pro de una sociedad más

justa e inclusiva, tanto en Costa Rica como en la región centroamericana y más allá.

- La movilidad de estudiantes y personal académico (docentes, investigadores/as, extensionistas), por medio de la ejecución de proyectos conjuntos –en investigación, extensión y docencia- entre la UNED y otras instituciones hermanas, del país o del extranjero, con el objeto de posibilitar la integración y el desarrollo de una ciudadanía centroamericana y latinoamericana.
  - Las alianzas estratégicas con universidades, centros o instituto de investigación y generación de pensamiento, así como con profesores e investigadores de alto nivel de América Latina y el Caribe, con la finalidad de integrar sus contribuciones al desarrollo de la Educación Superior en la Región.
  - Espacios de intercambio y de debate sobre temas esenciales y críticos de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, tales como: autonomía y financiamiento, inclusión, equidad, pertinencia, acceso y permanencia en la Educación Superior, con el propósito de construir planes y acciones conjuntas, sin perjuicio de las especificidades nacionales.
- 3) Crear una Dirección de Internacionalización y Cooperación, adscrita a la Vicerrectoría de Planificación, con el propósito de que lidere el proceso de internacionalización.
- 4) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en un plazo de tres meses, presente al Consejo Universitario la estructura organizacional de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. (El subrayado no es del original)
- 5) Solicitar al MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector Electo, que cuando asuma la Rectoría de la Universidad, proponga al Consejo Universitario la designación de una persona por un período de dos años, con el propósito de sentar las bases organizativas y funcionales de esta nueva dirección dentro de la Institución. / ACUERDO FIRME”

- 4. En el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), citado en el considerando 1 anterior, se indica que para la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la Universidad “No se establecen objetivos en el manual organizacional” (página 9).**
  
- 5. En la sesión 743-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativos, celebrada el 18 de agosto, con base en los considerandos anteriores y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1722-2004, artículo III, inciso 10), celebrada el 26 de agosto del 2004, referente a las “Políticas Universitarias para el desarrollo de la internacionalización de la UNED” y las “Políticas Generales para el Plan de Acción” correspondiente, se toma el siguiente acuerdo:**

**“Solicitarle al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación que en un plazo de 8 días presente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo una propuesta de objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización. La propuesta debe ser entregada a más tardar el 24 de agosto del 2021.”**
  
- 6. En la sesión 744-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 25 de agosto del 2021, el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, mediante el oficio V.P. 092-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, hizo entrega de una propuesta de objetivos y funciones para la Dirección de Internacionalización y Cooperación.**
  
- 7. Que las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 744-2021 celebrada el 25 de agosto del 2021 iniciaron el análisis para la definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, con base en lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2004-2009, Artículo I del 4 de noviembre del 2009, sobre las políticas para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED, así como lo propuesto por el señor vicerrector de Planificación.**
  
- 8. Que del análisis realizado en la sesión 744-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los miembros de esta comisión concluyen que se requiere de mayor información y tiempo para elaborar el dictamen sobre la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y**

**Cooperación, en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021 (CU-2021-324-A), dadas algunas inquietudes que se tienen al respecto. Esta conclusión la comparte el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, dada la importancia y trascendencia de la Dirección de Internacionalización y Cooperación en el contexto actual.**

- 9. El oficio CPPI-148-2021 de fecha 14 de setiembre del 2021, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU: 698-2021), el que en lo que interesa indica:**

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021 referente a la definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación y con el fin de dar cumplimiento a la prórroga del 22 de setiembre del 2021, se emite la siguiente propuesta de estructura organizacional y funcional, además de la correspondiente clasificación dentro de la propuesta de áreas funcionales de la Universidad. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida.”

- 10. El “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU: 698-2021).**

- 11. En el apartado 4 del estudio citado anteriormente, en relación con la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU: 698-2021), se indica:**

“4. Propuesta organizacional y funcional de la DIC

A continuación, se analizan los diversos insumos mencionados, además del trabajo realizado con el personal de la DIC y demás actores institucionales, con el fin de fortalecer la propuesta de objetivos, funciones y servicios / productos de la Dirección, los cuales serán el insumo clave para el análisis de la naturaleza de su quehacer.

4.1. Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC)

## Objetivo General

Contribuir con la mejora de la calidad y pertinencia académica mediante procesos de internacionalización y cooperación que favorezcan el intercambio de conocimiento y recursos, con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en condiciones de mutuo beneficio.

## Objetivos específicos

- ✓ Contribuir con el fortalecimiento de la internacionalización a nivel institucional, en respeto a la diversidad cultural y como oportunidad para la mejora de la calidad de las carreras, programas, posgrados y demás servicios académicos y administrativos.
- ✓ Apoyar la vinculación de la docencia, investigación, extensión y producción académica con instituciones nacionales e internacionales, en favor de la generación de valor público.
- ✓ Gestionar el desarrollo de proyectos de cooperación en las diversas áreas del quehacer universitario que potencie la obtención de nuevas fuentes de financiamiento, con organismos nacionales e internacionales.

## Funciones

- ✓ Actuar como enlace institucional en colaboración con las dependencias de la Universidad que apoye la participación en actividades, proyectos, copublicaciones, redes, organismos, comisiones, entre otros, tanto nacionales como internacionales.
- ✓ Gestionar la generación de proyectos de cooperación y alianzas nacionales e internacionales que contribuyan con el desarrollo y la innovación de la institución, además de la actualización y formación de la comunidad universitaria.
- ✓ Dar seguimiento a la implementación y resultados de los proyectos y convenios, nacionales e internacionales que favorezca la identificación de mejoras en los procesos relacionados con las alianzas estratégicas.

- ✓ Asesorar en la implementación de la internacionalización y cooperación en los procesos institucionales, a fin de potenciar el desarrollo de la Universidad a nivel nacional y la generación de nuevas oportunidades en el exterior.
- ✓ Colaborar en la gestión de actividades de intercambio académico, participación de profesores invitados y la movilidad internacional de estudiantes y personal de la Universidad.
- ✓ Asesorar a la comunidad universitaria sobre la creación, protección, titularidad y gestión de los derechos de propiedad intelectual.
- ✓ Apoyar en la oferta de programas docentes, de investigación y de extensión con universidades extranjeras y con miras a la obtención de resultados de beneficio mutuo.

#### Servicios y Productos

- ✓ Apoyo en la formalización de alianzas estratégicas.
- ✓ Asesoría en la gestión de internacionalización y movilidad académica.
- ✓ Asesoría para la vinculación con el sector externo mediante proyectos nacionales e internacionales de cooperación, venta de servicios, captación de recursos, entre otros.
- ✓ Asesoría en protección de la propiedad intelectual.

#### Estructura Orgánica

- ✓ Autoridad superior: Vicerrectoría de Planificación.
- ✓ Tipo de autoridad: Lineal

**12. En el apartado 5 del citado estudio en relación con la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU: 698-2021), se indica:**

“5. Clasificación de la dependencia, a partir de la propuesta de áreas funcionales para la Universidad

Con base en el estudio técnico elaborado para la definición de áreas funcionales de la Universidad se determina la siguiente clasificación para la DIC, a partir del análisis de los objetivos, funciones y productos o servicios expuestos en el apartado anterior. / En el siguiente cuadro se incorpora la definición establecida

para el área funcional y el objetivo general de la dependencia.

Definición del área funcional	Objetivo de la dependencia
<p><b>Área de apoyo académico:</b> esta área incluye las dependencias que realizan funciones específicas que apoyan el desarrollo de los procesos académicos (diseño curricular, producción de materiales y capacitación docente). Corresponde a las dependencias que desarrollan procesos orientados a la mejora de los proyectos educativos institucionales (docencia, investigación y extensión) y los procesos pedagógicos, con el fin de responder a las necesidades educativas locales y territoriales.</p>	<p><b>Objetivo:</b> Contribuir con la mejora de la calidad y pertinencia académica mediante procesos de internacionalización y cooperación que favorezcan el intercambio de conocimiento y recursos, con instituciones y organismos nacionales e internacionales, en condiciones de mutuo beneficio.</p>

13. En los apartados 7 y 8 del citado estudio en relación con la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU: 698-2021), se indica:

“7. Conclusiones

- ✓ En la sesión 2004-2009, Artículo I del 4 de noviembre del 2009 el Consejo Universitario aprueba la creación de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; sin embargo, no se aprueban objetivos, funciones ni productos o servicios para la dependencia.
- ✓ Se elabora un estudio de estructura organizacional y funcional para la DIC con la participación del personal de la Dirección, el análisis de la documentación asociada y el aporte de otras personas clave.
- ✓ Analizada la naturaleza de la DIC, a partir de los objetivos, las funciones y los servicios o productos se concluye que la DIC forma parte de las dependencias que brindan apoyo a la academia, debido a que deben desarrollar procesos que contribuyen de manera significativa en la docencia,

la investigación y la extensión, con el fin de responder adecuada y oportunamente a las necesidades educativas de las diversas poblaciones que atiende la Universidad.

#### 8. Recomendación

- ✓ Aprobar la propuesta de estructura organizacional y funcional de la DIC y su clasificación en el área funcional de apoyo académico.
- ✓ Solicitar al CPPI realizar la actualización de la estructura organizacional y funcional de la DIC en el Manual Organizacional de la UNED.” (El subrayado no es del original)

#### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger el criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU: 698-2021). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.**
2. **Establecer que la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), como lo indica el “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU: 698-2021) (página 7):**

**“Forma parte de las dependencias que brindan apoyo a la academia, debido a que deben desarrollar procesos que contribuyen de manera significativa en la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de responder adecuada y oportunamente a las necesidades educativas de las diversas poblaciones que atiende la Universidad.”**
3. **Asimismo, con base en la clasificación definida en el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-384-2021), la Dirección de Internacionalización y Cooperación es una unidad académica. En este sentido, el nombramiento de la persona titular de la dirección de esta dependencia se realizará según lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela.**

4. **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional proceder a realizar la actualización de la estructura organizacional y funcional de la DIC en el Manual Organizacional de la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**



2910-2022 ANEXO  
No. 1 (Estudio Nat.O)

\*\*\*

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que en la presente sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 4), el Consejo Universitario aprobó el Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED, en el que se define a esta Dirección como una unidad académica.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos enviar al Consejo Universitario el perfil del puesto de la dirección de Internacionalización y Cooperación, para su aprobación y posteriormente iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento respectivo de esta dirección.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en el que solicitan actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 753-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 27 de octubre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-027), referente al “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la Universidad Estatal a Distancia” (REF. 1484-2021).

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 753-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 27 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 21 de junio del 2021, en el que remite el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

2. El oficio CPPI-078-2021 del 08 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.

3. En sesión 2862-2021, Art. II, inciso 7) celebrada el 28 de junio de 2021, el Consejo Universitario acuerda invitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) a una próxima sesión, con el fin de que exponga el documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.

4. La presentación realizada en esta sesión, 2869-2021, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y Rocío Arce Durán, funcionaria del CPPI, del “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU545-2021).

5. La importancia de hacer una revisión de la estructura organizacional interna y funcional de la Universidad, de manera que sea más acorde con los requerimientos actuales de la Institución.

6. El interés de la Rectoría y del Consejo Universitario para que la UNED pueda modernizar su estructura organizacional, de manera que se actualicen los documentos relacionados con esta, entre ellos el Manual Organizacional Institucional, que regula el funcionamiento de la Universidad.

7. La importancia de que el Consejo Universitario realice a la mayor prontitud el análisis de la naturaleza específica de la Dirección Editorial y de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

SE ACUERDA

1) Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional.

Solicitar a la Comisión, presentar el dictamen al plenario en el siguiente orden prioritario:

- Definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, en un plazo de ocho días (18 de agosto del 2021).
- Definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en un plazo de quince días (25 de agosto del 2021)
- Definición de la naturaleza del resto de las áreas incluidas en el estudio, en el término de dos meses (13 de octubre del 2021). (El subrayado no es del original)

2) Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que proponga los ajustes o cambios importantes que se requieran realizar en la normativa interna, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad.”

2. El oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 21 de junio del 2021, en el que remite el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. Este acuerdo del CONRE en lo que interesa indica:

1) Dar por recibido el oficio CPPI-078-2021 de fecha 08 de junio del 2021 (REF. 1484-2021) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional.

2) Aprobar el documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, remitido mediante oficio CPPI-078-2021 de fecha 08 de junio del 2021 (REF. 1484-2021).

3) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que con base en el documento remitido mediante oficio CPPI-078-2021 (REF. 1484-2021) elabore las propuestas necesarias para actualizar el “Manual de Organización y Funciones de la Universidad”, de conformidad con la naturaleza funcional de las diferentes dependencias de la Institución.

4) Remitir al Consejo Universitario este acuerdo y el documento “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF-1484-2021) para su conocimiento.” (El subrayado no es del original)

Yo aquí quiero aclarar que el Estatuto Orgánico, Art. 25, inciso g) es el que le da las competencias al Consejo Universitario de aprobar el Manual Organizacional de la Universidad y es la única instancia que tiene la competencia de cuáles son las unidades tanto académicas, técnicas, administrativas o de vida estudiantil que pueden estar funcionando en la institución.

Continúo con la lectura:

3. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 743-2021, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 18 de agosto del 2021 (CU.CPDOyA-2021-013), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021, referente al “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, específicamente en lo que corresponde a la definición de la naturaleza de la Dirección Editorial. Este dictamen fue acogido por el Consejo Universitario en la sesión 2870-2021, Art. III, inciso 7), celebrada el 19 de agosto, 2021.
4. El dictamen CU.CPDOyA-2021-014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 743-2021, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 18 de agosto del 2021, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021, en relación con el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. En este dictamen se propone al Consejo Universitario solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) revisar la clasificación que hace del Área de Vida Estudiantil en el estudio citado, para que se reconozca que la Vida Estudiantil como un área sustantiva de la Universidad, por lo tanto, no es del área académica, ni del área administrativa, ni del área técnica, dado que tiene su propio ámbito de acción esencial para el cumplimiento de la misión social de la Universidad. Además, se solicita el envío a la Asamblea Universitaria Representativa la propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles referente a la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que está pendiente en la agenda del Consejo Universitario. Este dictamen se aprobó por el Consejo Universitario en la sesión 2871-2021, Art. III, celebrada el 26 de agosto de 2021 y actualmente se encuentra en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa.
5. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-0022), referente a la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021. Este dictamen se encuentra en la agenda del Plenario del Consejo Universitario.

Creo que aquí hay que hacer una modificación para poner que este dictamen fue acogido por el Consejo Universitario en la sesión 2910-2022 celebrada el 19 de mayo del 2022.

Continuo:

6. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-021), referente a la naturaleza de la Defensoría de los Estudiantes, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021. Este dictamen no se encuentra en la agenda del Plenario del Consejo Universitario.

En realidad nosotros ya habíamos aprobado este Ana Myriam, hay que modificarlo, porque la naturaleza de la Defensoría de los Estudiantes también fue aprobado por el Consejo Universitario, hay que buscar la sesión en el cual se le da el carácter académico y es el que efectivamente está como parte de la reforma del Reglamento de la DEFE. No sé si es el que hoy mencionó Osvaldo, pero si tengo claro que ya se le había dado el carácter académico a la Defensoría de los Estudiantes, solo que estoy confundida si fue en la comisión o está en el plenario, esto hay que revisarlo bien.

7. La estructura presupuestaria de la Universidad es aprobada cada año por el Consejo Universitario a propuesta de la Administración; sin embargo, se incorporan actividades presupuestarias de manera permanente sin que las dependencias hayan sido creadas, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED.
8. En el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-384-2021), se menciona al inicio del documento por acuerdo del CONRE (CR-2019-1020 del 02 de setiembre de 2019) una clasificación de los cargos de jefaturas y direcciones en cuatro categorías, a saber “Área Académica Superior”, “Gestión Académica”, “Gestión Administrativa” y “Vida Estudiantil”, en la cual no se consideró que el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), el Centro de Investigaciones en Educación (CINED), el Instituto de Estudio de Género, el Centro de Educación Ambiental (CEA) y el Centro de Investigación, Transferencia y Educación para el Desarrollo (CITTED), se crearon o se oficializaron mediante la política del Consejo Universitario aprobada en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre, 2009. Por lo tanto, todas estas instancias pertenecen a la misma área académica. Asimismo, se mencionan una serie significativa de instancias que no cuentan con objetivos, funciones, productos y servicios en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad.
9. En el Estatuto Orgánico, artículo 25, se establecen entre las funciones del Consejo Universitario, específicamente en los incisos g) y h), lo siguiente:

“g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo por lo dispuesto por dicho manual;

h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)

En este inciso a) hay que cambiar la fecha al 30 de noviembre del 2022.

- a) Remita al Consejo Universitario a más tardar el 30 de marzo del 2022, una propuesta para la actualización del Manual de Organización y Funciones de la Universidad, priorizando a aquellas dependencias creadas por el Consejo Universitario que a la fecha carecen de objetivos, funciones y servicios, tal es el caso del Centro Agenda Joven, los programas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (PROMADE, PEM, PAL, Audiovisuales), los distintos programas de la Dirección de Extensión, los programas de la Vicerrectoría de Planificación como el Programa de Control Interno, el Programa de Teletrabajo, el Programa de Simplificación de Procesos y Gobierno Digital, adscrito a la Rectoría y los distintos programas de la Vicerrectoría de Investigación como es el caso del Laboratorio de fabricación (fab lab) Kä Träre, Observatorio de Mipymes, entre otros.

Aquí el propósito es que todos los que tienen una actividad presupuestaria, tienen que estar en el Manual Organizacional, porque tienen que dar cuentas de cual es el cumplimiento de sus funciones. Hay un acuerdo del Consejo Universitario donde aprueba la creación de Agenda Joven, sin embargo, no se ha incluido en el Manual Organizacional y no se han aprobado las funciones y objetivos que tienen, hay una propuesta en ese sentido, pero al final quedó pendiente y no se vió. Entonces, se le está pidiendo a la administración y obviamente al CPPI para que todas las dependencias, porque en la Vicerrectoría de Investigación, el Consejo Universitario solamente ha aprobado lo siguiente: el CICDE, el Programa de Ciudad Portuaria, y el PROIFED y el resto de las dependencias que están ahí no cuentan con objetivos ni funciones definidas y algunas de ellas tienen actividades presupuestarias. Entonces, se les está pidiendo a todas estas instancias que se complete.

Continuo:

- b) Realizar un estudio para valorar aquellas actividades presupuestarias que con base en los acuerdos del Consejo de Rectoría, se han

incluido en la estructura presupuestaria de la Universidad de manera permanente, pero que carecen de formalización en la estructura organizacional y funcional, mediante la creación por parte del Consejo Universitario; con el fin de justificar la asignación de recursos públicos, a luz de los productos y servicios que generan para la Institución y la sociedad en general. Esto por cuanto, se requiere oficializar las dependencias o que las actividades presupuestarias sean absorbidas por la instancia a la que están adscritas, con el objetivo de no generar estructura innecesaria.

2. Solicitar a la Administración que cuando se remita para aprobación del Consejo Universitario la oficialización o creación de dependencias, se indique como parte del estudio que elabora el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el área funcional a la que pertenece.
3. Solicitar a la Administración que, a más tardar el 30 de noviembre del 2022, se realice una actualización del “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, de acuerdo a la atención de los puntos anteriores y lo indicado en el considerando 8 del presente acuerdo, asimismo, se suprima de dicho documento el programa CONED dado que este colegio pertenece al Ministerio de Educación Pública y mediante un convenio y su adenda, lo administra la UNED. Al concluir la actualización del citado estudio se remita al Consejo Universitario para su aprobación.

Este Consejo Universitario a apoyado siempre el que la UNED administre el CONED, pero no se puede poner dentro de la estructura organizacional de la UNED una institución que de acuerdo con el convenio, le pertenece al MEP. Lo que nosotros tenemos como institución es un derecho de administrarlo, y en ese sentido es que se tiene que hacer esta corrección.

4. Aprobar las seis áreas funcionales incluidas en el documento “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la Universidad Estatal a Distancia”, así como la clasificación definida para las dependencias de la Universidad establecidas en el estudio, excepto las que ya se ha dictaminado por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, citados en los considerandos 3, 4, 5 y 6 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”

Esto llevó muchísimo trabajo señor rector y creo que hay que aprobarlo para ser consistentes con lo que aprobamos anteriormente y con lo que hicimos también con la Dirección Editorial. Yo propondría que lo aprobemos de una vez.

ÁLVARO GARCÍA: Someto a discusión la propuesta de acuerdo. Entonces, procedemos a votar. Todos de acuerdo y le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 753-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 27 de octubre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-027), referente al “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la Universidad Estatal a Distancia” (REF. 1484-2021).**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021, que a la letra indica:**

**“CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 21 de junio del 2021, en el que remite el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

2. El oficio CPPI-078-2021 del 08 de junio del 2021 (REF. CU-384- 2021), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.

3. En sesión 2862-2021, Art. II, inciso 7) celebrada el 28 de junio de 2021, el Consejo Universitario acuerda invitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) a una próxima sesión, con el fin de que exponga el documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”.

4. La presentación realizada en esta sesión, 2869-2021, por las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y Rocío Arce Durán, funcionaria del CPPI, del “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU545-2021).

5. La importancia de hacer una revisión de la estructura organizacional interna y funcional de la Universidad, de manera que sea más acorde con los requerimientos actuales de la Institución.

6. El interés de la Rectoría y del Consejo Universitario para que la UNED pueda modernizar su estructura organizacional, de manera que se actualicen los documentos relacionados con esta, entre ellos el Manual Organizacional Institucional, que regula el funcionamiento de la Universidad.

7. La importancia de que el Consejo Universitario realice a la mayor prontitud el análisis de la naturaleza específica de la Dirección Editorial y de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

#### SE ACUERDA

1) Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional.

Solicitar a la Comisión, presentar el dictamen al plenario en el siguiente orden prioritario:

- Definición de la naturaleza de la Dirección Editorial, en un plazo de ocho días (18 de agosto del 2021).
- Definición de la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en un plazo de quince días (25 de agosto del 2021)
- Definición de la naturaleza del resto de las áreas incluidas en el estudio, en el término de dos meses (13 de octubre del 2021). (El subrayado no es del original)

2) Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que proponga los ajustes o cambios importantes que se requieran realizar en la normativa interna, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad.”

3. **El oficio CR.2021-993 del 23 de junio del 2021 (REF. CU-384-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2171-2021, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 21 de junio del 2021, en el que remite el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. Este acuerdo del CONRE en lo que interesa indica:**
- 1) Dar por recibido el oficio CPPI-078-2021 de fecha 08 de junio del 2021 (REF. 1484-2021) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional.
  - 2) Aprobar el documento titulado: “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, remitido mediante oficio CPPI-078-2021 de fecha 08 de junio del 2021 (REF. 1484-2021).
  - 3) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que con base en el documento remitido mediante oficio CPPI-078-2021 (REF. 1484-2021) elabore las propuestas necesarias para actualizar el “Manual de Organización y Funciones de la Universidad”, de conformidad con la naturaleza funcional de las diferentes dependencias de la Institución.
  - 4) Remitir al Consejo Universitario este acuerdo y el documento “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF-1484-2021) para su conocimiento. (El subrayado no es del original)
4. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 743-2021, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 18 de agosto del 2021 (CU.CPDOyA-2021-013), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021, referente al “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, específicamente en lo que corresponde a la definición de la naturaleza de la Dirección Editorial. Este dictamen fue acogido por el Consejo Universitario en la sesión 2870-2021, Art. III, inciso 7), celebrada el 19 de Agosto del 2021.**
5. **El dictamen CU.CPDOyA-2021-014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 743-2021, Art.**

IV, inciso 1-b) celebrada el 18 de agosto del 2021, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2869-2021, Art. IV, celebrada el 12 de agosto del 2021, en relación con el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. En este dictamen se propone al Consejo Universitario solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) revisar la clasificación que hace del Área de Vida Estudiantil en el estudio citado, para que se reconozca la Vida Estudiantil como un área sustantiva de la Universidad, por lo tanto, no es del área académica, ni del área administrativa, ni del área técnica, dado que tiene su propio ámbito de acción esencial para el cumplimiento de la misión social de la Universidad. Además, se solicita el envío a la Asamblea Universitaria Representativa la propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles referente a la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que está pendiente en la agenda del Consejo Universitario. Este dictamen se aprobó por el Consejo Universitario en la sesión 2871-2021, Art. III, celebrada el 26 de agosto del 2021 y actualmente se encuentra en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa.

6. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 4) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-0022), referente a la naturaleza de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021. Este dictamen fue acogido por el Consejo Universitario en la sesión 2910-2022, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 19 de mayo del 2022.
7. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-021), referente a la naturaleza de la Defensoría de los Estudiantes, en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021. Este dictamen fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 28 de octubre del 2021.
8. La estructura presupuestaria de la Universidad es aprobada cada año por el Consejo Universitario a propuesta de la administración; sin embargo, se incorporan actividades presupuestarias de manera permanente sin que las

dependencias hayan sido creadas, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED.

9. En el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-384-2021), se menciona al inicio del documento por acuerdo del CONRE (CR-2019-1020 del 02 de setiembre del 2019) una clasificación de los cargos de jefaturas y direcciones en cuatro categorías, a saber “Área Académica Superior”, “Gestión Académica”, “Gestión Administrativa” y “Vida Estudiantil”, en la cual no se consideró que el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), el Centro de Investigaciones en Educación (CINED), el Instituto de Estudio de Género, el Centro de Educación Ambiental (CEA) y el Centro de Investigación, Transferencia y Educación para el Desarrollo (CITTED), se crearon o se oficializaron mediante la política del Consejo Universitario aprobada en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre del 2009. Por lo tanto, todas estas instancias pertenecen a la misma área académica. Asimismo, se mencionan una serie significativa de instancias que no cuentan con objetivos, funciones, productos y servicios en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad.
10. En el Estatuto Orgánico, artículo 25, se establecen entre las funciones del Consejo Universitario, específicamente en los incisos g) y h), lo siguiente:

“g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo por lo dispuesto por dicho manual;

h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;” (El subrayado no es del original)

#### **SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la administración que con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI):
  - a) Remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022, una propuesta para la actualización del Manual de Organización y Funciones de la

Universidad, priorizando a aquellas dependencias creadas por el Consejo Universitario que a la fecha carecen de objetivos, funciones y servicios, tal es el caso del Centro Agenda Joven, los programas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (PROMADE, PEM, PAL, Audiovisuales), los distintos programas de la Dirección de Extensión, los programas de la Vicerrectoría de Planificación como el Programa de Control Interno, el Programa de Teletrabajo, el Programa de Simplificación de Procesos y Gobierno Digital, adscrito a la Rectoría y los distintos programas de la Vicerrectoría de Investigación como es el caso del Laboratorio de fabricación (fab lab) Kä Träre, Observatorio de Mipymes, entre otros.

- b) Realizar un estudio para valorar aquellas actividades presupuestarias que con base en los acuerdos del Consejo de Rectoría, se han incluido en la estructura presupuestaria de la Universidad de manera permanente, pero que carecen de formalización en la estructura organizacional y funcional, mediante la creación por parte del Consejo Universitario; con el fin de justificar la asignación de recursos públicos, a la luz de los productos y servicios que generan para la Institución y la sociedad en general. Esto por cuanto, se requiere oficializar las dependencias o que las actividades presupuestarias sean absorbidas por la instancia a la que están adscritas, con el objetivo de no generar estructura innecesaria.
2. Solicitar a la administración que cuando se remita para aprobación del Consejo Universitario la oficialización o creación de dependencias, se indique como parte del estudio que elabora el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el área funcional a la que pertenece.
3. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de noviembre del 2022, se realice una actualización del “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED”, de acuerdo a la atención de los puntos anteriores y lo indicado en el considerando 8 del presente acuerdo, asimismo, se suprima de dicho documento el programa CONED dado que este colegio pertenece al Ministerio de Educación Pública y mediante un convenio y su adenda, lo administra la UNED. Al concluir la actualización del citado estudio se remita al Consejo Universitario para su aprobación.

4. **Aprobar las seis áreas funcionales incluidas en el documento “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la Universidad Estatal a Distancia”, así como la clasificación definida para las dependencias de la Universidad establecidas en el estudio, excepto las que ya se ha dictaminado por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, citados en los considerandos 3, 4, 5 y 6 del presente acuerdo.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Al ser las 10:17 am, se hace un receso a la sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

Al ser las 10:27 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

5. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 361-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 18 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-024), referente a la propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e), f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 361-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 18 de febrero del 2020:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2776-2019, Art. III, inciso 14) celebrada el 31 de octubre del 2019 referente al oficio JAF-111-01-2019 del 18 de octubre del 2019 (REF. CU-750-2019), suscrito por la Junta Administradora FUNDEPREDI en relación con propuesta de modificación al Reglamento de FUNDEPREDI.

2. La explicación brindada por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación y Presidente de la FUNDEPREDI, en la sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019 en relación con la propuesta de modificación al artículo 23, inciso a) del REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CON EL SECTOR EXTERNO.
3. El análisis que la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó en sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019 en relación con la solicitud planteada por la Junta Administradora FUNDEPREDI.
4. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.
5. La nota FDPREDI-202-19 de fecha 11 de noviembre del 2019 (REF.C.U.807-2019) suscrita por la Junta Administrativa de FUNDEPREDI donde adjunta justificación solicitada en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 14) celebrada el 31 de octubre del 2019.
6. La nota SCU-2019-442 (REF.CU-858-2019) de fecha 02 de diciembre, 2019 suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones presentadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación Artículo 23, inciso a) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo, analizada en las sesiones 358-2019, celebrada el 10 de diciembre del 2019 y 359-2020, celebrada el 21 de enero del 2020.
7. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.” (...).
8. La consulta realizada a los miembros del Consejo Universitario mediante oficio CU.CAJ.2020.006 de fecha 23 de enero del 2020 en relación con la propuesta de modificación “ARTICULO 23, incisos a), d),

e), f) del REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CON EL SECTOR EXTERNO”, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA

Aprobar la propuesta de modificación del “ARTICULO 23, incisos a), d), e), f) del REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CON EL SECTOR EXTERNO”, las cuales aparecen en la columna de la derecha de la tabla adjunta.

Dicha propuesta se lee de la siguiente manera:

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>CAPITULO VIII ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXCEDENTES DERIVADOS DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN EXTERNA REMUNERADA</p> <p><b>ARTÍCULO 23: Excedentes.</b> Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la UNED por el desarrollo de programas, proyectos y actividades de vinculación externa remunerada, así como los generados por la universidad mediante esta misma modalidad, se utilizarán para la creación de tres fondos específicos, que financien otros proyectos según la distribución siguiente:</p> <p>a. Fondo Unidad Generadora y Ejecutora. (FUGE): Corresponde a 30% del excedente generado en cada programa, proyecto o actividad y se asignará a la unidad generadora y ejecutora de este.</p> <p>b. Fondo para Mejora Académica (FMA): Se asignará 35% del excedente generado para invertir en programas de mejora académica continua promovidos por la Vicerrectoría Académica, en concordancia con los planes de mejora que resultan de los procesos de autoevaluación y acreditación.</p> <p>c. Fondo para el Desarrollo de la Investigación y la Extensión. (FDIE): Se asignará 35% del excedente, dividido en partes iguales, para atender proyectos de investigación y de extensión, promovidos en el Sistema de Investigación y la Dirección de Extensión</p>	<p>CAPITULO VIII ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXCEDENTES DERIVADOS DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN EXTERNA REMUNERADA</p> <p><b>ARTÍCULO 23: Excedentes.</b> Los excedentes <u>generados por el desarrollo de programas, proyectos y actividades de vinculación externa</u> remunerada, mediante la FUNDEPREDI, así como los generados por la Universidad mediante esta misma modalidad, se utilizarán para la creación de tres fondos específicos, que financien otros proyectos según la distribución siguiente:</p> <p>a. Fondo Unidad Generadora y Ejecutora. (FUGE): Corresponde a 30% del excedente generado en cada programa, proyecto o actividad y será <u>administrado por la FUNDEPREDI, con fundamento en los objetivos de la Universidad y la FUNDEPREDI.</u></p> <p>b. Fondo para Mejora Académica (FMA): Se asignará 35% del excedente generado para invertir en programas de mejora académica continua promovidos por la Vicerrectoría Académica, en concordancia con los planes de mejora que resultan de los procesos de autoevaluación y acreditación.</p> <p>c. Fondo para el Desarrollo de la Investigación y la Extensión. (FDIE): Se asignará 35% del excedente, dividido en partes iguales, para atender proyectos de investigación y de extensión, promovidos en el Sistema</p>

<p>Universitaria, respectivamente.</p> <p>d. La ejecución de estos fondos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Administración y con la aprobación de la vicerrectoría respectiva.</p> <p>e. Los recursos indicados en los incisos a), b), y c) de este artículo no podrán ser ejecutados en la partida de remuneraciones.</p> <p>f. La Dirección Financiera deberá presentar anualmente al Consejo de Rectoría, un informe financiero de la ejecución de los recursos de los excedentes derivados de programas, proyectos y actividades de transferencia de conocimiento por medio de vinculación externa remunerada desarrollados por FUNDEPREDI o la UNED, para que posteriormente se presente al Consejo Universitario.</p>	<p>de Investigación y la Dirección de Extensión Universitaria, respectivamente.</p> <p>d. La ejecución de estos fondos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Administración y con la aprobación de la vicerrectoría respectiva <b><u>y la Junta Administradora de la FUNDEPREDI en lo referido al FUGE.</u></b></p> <p>e. <b><u>Los recursos indicados en los incisos b), y c)</u></b> de este artículo no podrán ser ejecutados en la partida de remuneraciones.</p> <p>f. La Dirección Financiera deberá presentar anualmente al Consejo de Rectoría, un informe financiero de la ejecución de los recursos de los excedentes derivados de programas, proyectos y actividades de transferencia de conocimiento por medio de vinculación externa remunerada desarrollados por FUNDEPREDI o la UNED, para que posteriormente se presente al Consejo Universitario. <b><u>Este informe debe incluir la ejecución de los recursos administrados por FUNDEPREDI de conformidad con el inciso a) de este artículo.</u></b></p>
--	---

ÁLVARO GARCÍA: Indicar de manera muy resumida, que sobre todo esta modificación nos permite atender dos problemáticas principales, una es que los proyectistas quieren utilizar ese fondo de excedentes como capital semilla para otros de sus proyectos, pero si son trasladados a la UNED, eso se dificulta mucho.

Luego lo otro es la dificultad que se presenta a partir también de repartir la UNED todos esos excedentes, que en algunos casos son cifras no tan grandes y que generan mucha tramitología y mucho trabajo administrativo sobre todo desde el punto de vista presupuestario.

De esta manera también quedan esos fondos en la Fundación para que puedan ser utilizados por los proyectistas en una institución que además, de momento no está afectada por la regla fiscal y eso supone también una ventaja al respecto.

Entonces, básicamente ese es uno de los impactos principales de esta modificación y que es muy necesaria, creo que va a ser bien recibida por las personas sobre todo proyectistas.

MARLENE VÍQUEZ: Don Álvaro, yo estoy de acuerdo totalmente con sus palabras y sobre todo esto contribuye a fortalecer la parte de extensión e investigación que lleva a cabo la universidad, pero sobre todo porque la regla fiscal nos está asfixiando. Entonces, esta posibilidad de que sea hecho por la Fundación, es una manera de que no se refleje en la partida de las cuentas corrientes, en los gastos corrientes de la universidad, que es lo que nos está lastimando en este momento.

EDUARDO CASTILLO: Aparte de eso, esa propuesta obviamente nació o se hizo antes de que surgiera la pandemia por un lado, y lo de la regla fiscal, que como dice doña Marlene nos está asfixiando y está afectando muchísimo el desarrollo de la universidad por las limitaciones que se imponen en cuanto a la ejecución de las partidas, por lo que me parece muy bien esta propuesta y con esos alcances adicionales que le está agregando usted don Álvaro.

ÁLVARO GARCÍA: Si no hay más comentarios, podríamos proceder con la votación. Todos de acuerdo y le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 361-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 18 de febrero del 2020 (CU.CAJ-2020-024), referente a la propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e), f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2776-2019, Art. III, inciso 14) celebrada el 31 de octubre del 2019 referente al oficio JAF-111-01-2019 del 18 de octubre del 2019 (REF. CU-750-2019), suscrito por la Junta Administradora FUNDEPREDI en relación con propuesta de modificación al Reglamento de FUNDEPREDI.**
- 3. La explicación brindada por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación y presidente de la FUNDEPREDI, en la sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019 en relación con la propuesta de modificación al artículo 23, inciso a) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo.**

4. **El análisis que la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó en sesión 357-2019, celebrada el 12 de noviembre del 2019 en relación con la solicitud planteada por la Junta Administradora FUNDEPREDI.**
5. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”
6. **La nota FDPREDI-202-19 de fecha 11 de noviembre del 2019 (REF.C.U.807-2019) suscrita por la Junta Administrativa de FUNDEPREDI donde adjunta justificación solicitada en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 14) celebrada el 31 de octubre del 2019.**
7. **La nota SCU-2019-442 (REF.CU-858-2019) de fecha 02 de diciembre del 2019 suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones presentadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al artículo 23, inciso a) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo, analizada en las sesiones 358-2019, celebrada el 10 de diciembre del 2019 y 359-2020, celebrada el 21 de enero del 2020.**
8. **Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.”  
(...).
9. **La consulta realizada a los miembros del Consejo Universitario mediante oficio CU.CAJ.2020.006 de fecha 23 de enero del 2020**

**en relación con la propuesta de modificación “ARTICULO 23, incisos a), d), e), f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo”, donde no se recibieron observaciones.**

## **SE ACUERDA**

**Aprobar la siguiente modificación del artículo 23, incisos a), d), e), f) del REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CON EL SECTOR EXTERNO:**

**ARTÍCULO 23: Excedentes.** Los excedentes generados por el desarrollo de programas, proyectos y actividades de vinculación externa remunerada, mediante la FUNDEPREDI, así como los generados por la Universidad mediante esta misma modalidad, se utilizarán para la creación de tres fondos específicos, que financien otros proyectos según la distribución siguiente:

- a. Fondo Unidad Generadora y Ejecutora. (FUGE): Corresponde a 30% del excedente generado en cada programa, proyecto o actividad y será administrado por la FUNDEPREDI, con fundamento en los objetivos de la Universidad y la FUNDEPREDI.
- b. Fondo para Mejora Académica (FMA): Se asignará 35% del excedente generado para invertir en programas de mejora académica continua promovidos por la Vicerrectoría Académica, en concordancia con los planes de mejora que resultan de los procesos de autoevaluación y acreditación.
- c. Fondo para el Desarrollo de la Investigación y la Extensión. (FDIE): Se asignará 35% del excedente, dividido en partes iguales, para atender proyectos de investigación y de extensión, promovidos en el Sistema de Investigación y la Dirección de Extensión Universitaria, respectivamente.
- d. La ejecución de estos fondos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Administración y con la aprobación de la vicerrectoría respectiva y la Junta Administradora de la FUNDEPREDI en lo referido al FUGE.
- e. Los recursos indicados en los incisos b), y c) de este artículo no podrán ser ejecutados en la partida de remuneraciones.
- f. La Dirección Financiera deberá presentar anualmente al Consejo de Rectoría, un informe financiero de la ejecución de los recursos de los excedentes derivados de programas, proyectos y actividades de transferencia de conocimiento por medio de

vinculación externa remunerada desarrollados por FUNDEPREDI o la UNED, para que posteriormente se presente al Consejo Universitario. Este informe debe incluir la ejecución de los recursos administrados por FUNDEPREDI de conformidad con el inciso a) de este artículo.

## **ACUERDO FIRME**

### **6. Oficio O.J.2022-248 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta de reforma integral del Reglamento de Teletrabajo de la UNED.**

Se conoce el oficio O.J.2022-248 del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-462-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que realizó una revisión completa del Reglamento de Teletrabajo de la UNED y no solo de los artículos 12, 13, 14, 16 inciso h), 17 y 31, enviados a consulta de la Comunidad Universitaria por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CU.CAJ-2022-071 del 11 de mayo del 2022. Por lo tanto, presenta propuesta de reforma de otros artículos del citado reglamento, con el fin de que el Consejo Universitario valore remitirla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ÁLVARO GARCÍA: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2022-248 del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-462-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa de la Oficina Jurídica, en el que informa que realizó una revisión completa del Reglamento de Teletrabajo de la UNED y no solo de los artículos 12, 13, 14, 16 inciso h), 17 y 31, enviados a consulta de la Comunidad Universitaria por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CU.CAJ-2022-071 el 11 de mayo del 2022. Por lo tanto, presenta propuesta de reforma de otros artículos del citado reglamento, con el fin de que el Consejo Universitario valore remitirla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, con el fin de que la analice en conjunto con la propuesta enviada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2006-2022, Art. VI, inciso 5) celebrada el 21 de abril del 2022.”

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera que se incluyera, por una cuestión de consideración y de respeto desde mi punto de vista, a la Comisión Institucional de Teletrabajo, que ha elaborado precisamente propuestas de modificación del Reglamento de Teletrabajo y que está en consulta en este momento.

Entonces yo indicaría ahí, porque doña Ana Myriam hace la propuesta de enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero sí le agradecería incluir un acuerdo 1) que diga “Remitir a la Comisión Institucional de Teletrabajo, la propuesta de modificación de reforma integral del reglamento propuesto por la Oficina Jurídica mediante el oficio tal, para que se pronuncie al respecto y si tiene observaciones las haga llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

Es un asunto de consideración y respeto a la Comisión Institucional de Teletrabajo. Es una petición muy respetuosa.

ÁLVARO GARCÍA: Además me parece muy bien doña Marlene, porque la comisión ha venido trabajando también con una reforma integral del reglamento y creo que lo mejor sería que puedan unir y verificar sobre todo la coherencia de todos esos cambios. Me parece que es una buena idea enviarlo a la Comisión de Teletrabajo para que revisen ese dictamen, y que lo envíen a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Entonces, lo aprobaríamos de esa manera y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2022-248 del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-462-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que realizó una revisión completa del Reglamento de Teletrabajo de la UNED y no solo de los artículos 12, 13, 14, 16 inciso h), 17 y 31, enviados a consulta de la Comunidad Universitaria por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CU.CAJ-2022-071 del 11 de mayo del 2022. Por lo tanto, presenta propuesta de reforma de otros artículos del citado reglamento, con el fin de que el Consejo Universitario valore remitirla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Enviar a la Comisión Institucional de Teletrabajo la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, presentada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-248, con el fin de que la analice y envíe sus observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el 06 de junio del 2022.**

2. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Reglamento de Teletrabajo de la UNED, con el fin de que la analice en conjunto con la propuesta enviada mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. VI, inciso 5) celebrada el 21 de abril del 2022 y las observaciones que remita la Comisión Institucional de Teletrabajo sobre la propuesta planteada por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-248, de conformidad con lo solicitado en el punto anterior.**

## **ACUERDO FIRME**

7. **Correo del 21 de enero del 2022 de la señora Susan Vega Guillén, referente a solicitud de reunión presencial en oficinas del PROLAB con la dirección de la ECEN y la coordinación del PROLAB.**

Se conoce el correo electrónico del 21 de enero del 2022 (REF. CU-370-2022), enviado por la señora Susan Vega Guillén, coordinadora del Programa de Laboratorio (PROLAB), en el que consulta la disponibilidad de realizar una reunión presencial en las oficinas del PROLAB ubicadas en la Sede Universitaria de San José, entre miembros del Consejo Universitario, la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y la coordinación del PROLAB, con el fin de conversar y conocer con más detalle la estructura y funcionalidad del PROLAB.

ÁLVARO GARCÍA: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 21 de enero del 2022 (REF. CU-370-2022), enviado por la señora Susan Vega Guillén, coordinadora del Programa de Laboratorio (PROLAB), en el que consulta la disponibilidad de realizar una reunión presencial en las oficinas del PROLAB ubicadas en la Sede Universitaria de San José, entre miembros del Consejo Universitario, la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y la coordinación del PROLAB, con el fin de conversar y conocer con más detalle la estructura y funcionalidad del PROLAB.

SE ACUERDA:

Analizar en sesión.”

MARLENE VÍQUEZ: Cuando leí la nota de la señora Susan Vega Guillén que es la coordinadora del PROLAB, me pareció pertinente, creo que tenemos el deber de ir, ella en la nota menciona que algunos miembros del Consejo Universitario tuvieron la oportunidad de ir por un acto de graduación que hubo, yo no conozco el lugar o la estructura que en estos momentos tienen en los términos que ella lo

menciona, pero considero que es importante que hagamos esa visita, yo me propongo como parte de las personas miembros del Consejo para hacer esta visita, solo que habría que coordinar con don Ronald Sequeira y con ella para ver cuál sería el día pertinente que podamos ir para que no nos choque con las sesiones de las comisiones, tendría que ser viernes me parece.

EDUARDO CASTILLO: Yo también quiero ser parte.

OSVALDO CASTRO: Yo tambien me apunto.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo, entonces más bien le solicitamos a la secretaría del Consejo Universitario que realice la coordinación de esta visita.

MARLENE VÍQUEZ: Que coordine con la señora Susan Vega y don Ronald Sequeira, director de la ECEN, para que podamos ir un viernes, que me parece que es el único día que tenemos oportunidad para poder visitar.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo, entonces realizamos la votación para este acuerdo. Todos de acuerdo y le damos firmeza.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico del 21 de enero del 2022 (REF. CU-370-2022), enviado por la señora Susan Vega Guillén, coordinadora del Programa de Laboratorio (PROLAB), en el que consulta la disponibilidad de realizar una reunión presencial en las oficinas del PROLAB ubicadas en la Sede Universitaria de San José, entre miembros del Consejo Universitario, la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y la coordinación del PROLAB, con el fin de conversar y conocer con más detalle la estructura y funcionabilidad del PROLAB.**

##### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar con la señora Susan Vega Guillén, coordinadora del Programa de Laboratorio (PROLAB), y el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), el día y hora de la visita de los miembros del Consejo Universitario a las oficinas de PROLAB ubicadas en la Sede Universitaria de San José.**

## ACUERDO FIRME

### **8. Oficio CR-2022-538 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de Política Institucional de Lactancia Materna.**

Se conoce el oficio CR-2022-538 del 02 de mayo del 2022 (REF. CU-418-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2215-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 25 de abril del 2022, en el que remite la propuesta de una Política Institucional de Lactancia Materna, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-090-2022 del 19 de abril del 2022, elaborada por el personal del Servicio Médico Institucional y el Instituto de Estudios de Género.

ÁLVARO GARCÍA: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-538 del 02 de mayo del 2022 (REF. CU-418-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2215-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 25 de abril del 2022, en el que remite la propuesta de una Política Institucional de Lactancia Materna, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-090-2022 del 19 de abril del 2022, elaborada por el personal del Servicio Médico Institucional y el Instituto de Estudios de Género.

SE ACUERDA :

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de una Política Institucional de Lactancia Materna, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.”

Si no hay observaciones, procedemos a votar esta propuesta. Todos a favor y queda en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2022-538 del 02 de mayo del 2022 (REF. CU-418-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2215-2022, Artículo II, inciso 2) celebrada el 25 de abril del 2022, en el que remite la propuesta de una Política**

**Institucional de Lactancia Materna, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante oficio VE-090-2022 del 19 de abril del 2022, elaborada por el personal del Servicio Médico Institucional y el Instituto de Estudios de Género.**

**SE ACUERDA :**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de una Política Institucional de Lactancia Materna, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2022.**

**ACUERDO FIRME**

**9. Oficios AJCU-2022-073 y 080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes a solicitud de archivar proyectos de Ley pendientes del año 2021 y que están pendientes en la agenda del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio AJCU-2022-073 del 02 de mayo del 2022 (REF. CU-423-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022, remite un informe de los proyectos de ley que ya han sido tramitados o archivados por la Asamblea Legislativa.

Además, se conoce el oficio AJCU-2022-080 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-445-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que el Proyecto de ley No. 22.757 REFORMA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP) fue archivado en la Asamblea Legislativa.

ÁLVARO GARCÍA: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio AJCU-2022-073 del 02 de mayo del 2022 (REF. CU-423-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022, remite un informe de los proyectos de ley que ya han sido tramitados o archivados por la Asamblea Legislativa.
2. El oficio AJCU-2022-080 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-445-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que el Proyecto de ley No. 22.757 REFORMA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA

DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP) fue archivado en la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

No enviar criterio sobre los siguientes proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad, por las razones indicadas por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:

- 1) Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021. Este proyecto fue aprobado en votación en segundo debate el 19 de abril de 2022.
- 2) Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021. Este proyecto fue archivado por haberse dado el vencimiento del Plazo Cuatrienal según el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
- 3) Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021. Este proyecto fue aprobado en segundo debate en la Comisión Plena Primera el 29 de abril de 2022.
- 4) Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”. REF. CU-099-2022. Este proyecto fue aprobado en segundo debate el 28 de abril de 2022.
- 5) Proyecto de Ley No. 22.197 COMBATE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL AUMENTO DE RIGUROSIDAD EN LAS REGLAS PARA LA LIBERACIÓN DE PERSONAS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO. Este proyecto fue archivado por tener Dictamen Unánime Negativo de conformidad con el artículo 81 bis el 21 de marzo de 2022.
- 6) Proyecto de Ley No. 22.293 “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA. Este proyecto fue archivado por tener Dictamen Unánime Negativo de conformidad con el artículo 81 bis el 25 de abril de 2022.

- 7) Proyecto de Ley No. 22.388 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES REFORMA INTEGRAL. Este proyecto se aprobó en primer debate el 1º de marzo de 2022. Está en mociones 137. Está en comisión con mociones 137 al 20 de abril de 2022.
- 8) Proyecto de Ley No. 22.567 “REFORMA DEL DEL INCISO 10) Y DEROGATORIA DEL INCISO 13) DEL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N°3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964. REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, LEY N° 8687 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008. LEY PARA ESTABLECER EL CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES. Este proyecto fue votado en primer debate el 28 de abril de 2022.
- 9) Proyecto de Ley No. 22.453 “LEY PARA PROTEGER LA VIDA DEL NIÑO POR NACER. Este proyecto fue archivado por tener dictamen Negativo de Mayoría según dispone el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa el 28 de marzo de 2022.
- 10) Proyecto de Ley No. 22.456 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS DE LA LEY INDÍGENA N°. 6172 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1977 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Este proyecto fue aprobado en primer debate el 26 de abril de 2022 y devuelto a Comisión con mociones 137.
- 11) Proyecto de Ley No. 21.592 “AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS. Este proyecto fue archivado por tener dictamen unánime Negativo según lo dispone el artículo 81 Bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa el 21 de marzo de 2022.
- 12) Proyecto de ley No. 22.757 REFORMA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP). Este proyecto fue archivado por contar con Dictamen Unánime Negativo, según lo establece el Art.81 BIS del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Entonces, ¿sometemos a votación esta propuesta de acuerdo sino hay observaciones? Todos a favor, se aprueba y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 9)**

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AJCU-2022-073 del 02 de mayo del 2022 (REF. CU-423-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2907-2022, Art. III, celebrada el 28 de abril del 2022, remite un informe de los proyectos de ley que ya han sido tramitados o archivados por la Asamblea Legislativa.**
- 2. El oficio AJCU-2022-080 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-445-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que el Proyecto de ley No. 22.757 REFORMA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP) fue archivado en la Asamblea Legislativa.**

## **SE ACUERDA:**

**No enviar criterio sobre los siguientes proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad, por las razones indicadas por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:**

- 1) Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021. Este proyecto fue aprobado en votación en segundo debate el 19 de abril de 2022.**
- 2) Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021. Archivado por haberse dado el vencimiento del Plazo Cuatrienal según el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.**
- 3) Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 del Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607,**

**639, 674 y 994-2021.** Aprobado en segundo debate en la Comisión Plena Primera el 29 de abril de 2022.

- 4) **Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”. REF. CU-099-2022.** Aprobado en segundo debate el 28 de abril de 2022.
- 5) **Proyecto de Ley No. 22.197 COMBATE A LA INSEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL AUMENTO DE RIGUROSIDAD EN LAS REGLAS PARA LA LIBERACIÓN DE PERSONAS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.** Archivado por tener Dictamen Unánime Negativo de conformidad con el artículo 81 bis el 21 de marzo de 2022.
- 6) **Proyecto de Ley No. 22.293 “MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Archivado por tener Dictamen Unánime Negativo de conformidad con el artículo 81 bis el 25 de abril de 2022.
- 7) **Proyecto de Ley No. 22.388 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES REFORMA INTEGRAL.** Aprobado en primer debate el 1° de marzo de 2022. Está en mociones 137. Está en comisión con mociones 137 al 20 de abril de 2022.
- 8) **Proyecto de Ley No. 22.567 “REFORMA DEL INCISO 10) Y DEROGATORIA DEL INCISO 13) DEL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N°3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964. REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, LEY N° 8687 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008. LEY PARA ESTABLECER EL CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES.** Votado en primer debate el 28 de abril de 2022.
- 9) **Proyecto de Ley No. 22.453 “LEY PARA PROTEGER LA VIDA DEL NIÑO POR NACER.** Archivado por tener dictamen Negativo de Mayoría según dispone el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa el 28 de marzo de 2022.

- 10) **Proyecto de Ley No. 22.456 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS DE LA LEY INDÍGENA N° 6172 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1977 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.** Aprobado en primer debate el 26 de abril de 2022 y devuelto a Comisión con mociones 137.
- 11) **Proyecto de Ley No. 21.592 “AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS.** Archivado por tener dictamen unánime Negativo según lo dispone el artículo 81 Bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa el 21 de marzo de 2022.
- 12) **Proyecto de ley No. 22.757 REFORMA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP).** Archivado por contar con Dictamen Unánime Negativo, según lo establece el Art.81 BIS del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Don Álvaro, una moción de orden para ver el punto 8) de la agenda, que es en relación con un oficio de la Oficina Jurídica, referente a una propuesta para el trámite de inscripción de un vehículo ante el Registro Nacional.

\*\*\*

Se aprueba la moción de orden y se procede a revisar el oficio OJ-2022-227 de la Oficina Jurídica.

\*\*\*

#### **10. Oficio O.J.2022-227 de la Oficina Jurídica, referente a propuesta para el trámite de inscripción de vehículo ante el Registro Nacional.**

Se conoce el oficio O.J.2022-227 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-429-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de acuerdo, en atención al trámite de inscripción de un vehículo ante el Registro Nacional (RNP), el cual debe realizarse por medio de la Notaría del Estado.

ÁLVARO GARCÍA: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2022-227 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-429-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de acuerdo, en atención al trámite de inscripción de un vehículo ante el Registro Nacional (RNP), el cual debe realizarse por medio de la Notaría del Estado.
2. Los siguientes antecedentes indicados por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-227:
  - a) Mediante licitación número 2020LA-000019-0017699999 que corresponde a COMPRA DE VEHICULOS mediante procedimiento de LICITACIÓN ABREVIADA la UNED adquirió varias unidades de vehículos, entre ellas la Microbús Toyota Modelo HIACE MICROBUS, 14 PASAJEROS, TECHO ALTO, 4 PUERTAS, MOTOR DE 2500 a 3000 cc, POTENCIA 174 kW, TORQUE 420 Nm, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TRANSMISIÓN MANUAL, SEIS VELOCIDADES Marca TOYOTA Modelo HIACE LH14.
  - b) El Decreto Ejecutivo 14935-J del 20 de octubre de 1983, reformado por el Decreto Ejecutivo Número 15371-J del 10 de abril de 1984, "Otorgamiento de Escrituras ante la Notaría del Estado" que en sus artículos 3 y 4 establecen en lo conducente lo siguiente:

"Artículo 3: Las escrituras de todos los entes descentralizados y de las empresas públicas y sus subsidiarias, cuando se refieren a operaciones relativas a inmuebles que requieran inscripción en el Registro Público conforme con la ley o para efectos de los artículos 455, 459 y 464 del Código Civil y respecto a negocios en que por disposición legal se haya establecido el requisito de formalizarlos en escritura pública, deberán ser otorgadas ante la notaría del Estado, siempre que los actos o contratos a que ellas se refieran sean de un monto superior a ¢ 5.000.000,00 (cinco millones de colones), con las siguientes excepciones, las que no se otorgarán ante la referida notaría: a) Las escrituras referentes a créditos que constituyan actividad ordinaria de las instituciones mencionadas, y b) Las escrituras de compraventa, hipoteca, arrendamiento, constitución de servidumbres y adquisición de bienes y servicios que constituyan actividad ordinaria de los entes públicos y empresas públicas y sus subsidiarias..."

"Artículo 4: El Registro Público únicamente inscribirá las escrituras que hayan sido otorgadas, de conformidad con el presente Decreto, en los casos que él contempla." (lo subrayado en negrita no es del original).
  - c) Dictamen C-220-84 del 20 de junio de 1984 emitido por la Procuraduría de la República, donde se estableció:

“El último Decreto en mención es claro y de consiguiente no necesita desde un punto de vista técnico-jurídico interpretación alguna, excepto, en cuanto estipula en lo conducente el referido artículo 3º: “y respecto a negocios en que por disposición legal se haya establecido el requisito de formalizarnos en escritura pública...”, debiéndose entender, lógico es admitirlo amén del considerando 4º, en el sentido de que es la propia Ley que se promulga la que exige formalizar la operación -en escritura pública "ante la Notaría del Estado", esto es, que por disposición expresa de la Ley deba otorgarse la escritura ante la mencionada Notaría.” (lo subrayado en negrita no es del original).

d) La Dirección de Bienes Muebles ha indicado desde el año 2019 que:

- En el caso de escrituras públicas en que comparezca la Administración Central: se deberá verificar que la misma haya sido otorgada ante la Notaría del Estado, de lo contrario se señalará el defecto, no se cancelará al Diario la presentación.
- En el caso de actuaciones amparadas al Decreto Ejecutivo 40797-H, se continuará con su trámite normal.
- En el caso de escrituras públicas en que comparezca la Administración Descentralizada y hayan sido otorgadas ante Notarios Públicos particulares se señalará el defecto, no se cancelará al Diario la presentación.

e) El correo electrónico enviado por Javier Garcia, de Grupo Purdy del 9 de marzo de 2022 enviado a Carlos Chaves Ramírez, Natalia Amador Vega, Jorge Arturo Solano Artavia, Jorge Luis Pérez y Rodrigo Arias Camacho:

Le informo que ante la urgencia de desalmacenar el vehículo Toyota Hiace Microbús adjudicado por medio de la Licitación Abreviada 2020LA-000019-001769999, debido a que estaba próximo en caer en la categoría de “ABANDONO” en el Almacén Fiscal, de mi representada tuvo que proceder con dicha gestión cancelando los impuestos de nacionalización. Lo anterior, por cuanto no se contaba con el contrato de cesión oportunamente para poder desalmacenar el vehículo aplicando la nota de exoneración de impuestos, dado que ambos documentos son requisito para que la Aduana pueda procesar el desalmacenaje libre de impuestos.

No obstante, le informo que Purdy Motor asumirá dichos costos adicionales sin ningún recargo adicional para la Universidad, considerando las buenas relaciones comerciales que hemos tenido durante muchos años y porque el desalmacenaje era de urgencia ante la posibilidad de que la Aduana pudiera disponer del bien al considerarlo “caído en abandono”.

Lamentablemente, en este tipo de situaciones donde el importador que figura en el DUA es Purdy Motor, S.A., el proceso de inscripción del vehículo ante el Registro

Nacional (RNP), deberá realizarse por medio de la Notaría del Estado; es decir, que nosotros no podemos hacernos cargo del proceso de inscripción del vehículo ante el RNP, sino que la Universidad deberá preparar la documentación correspondiente y solicitar la inscripción a la Notaría del Estado. Esta situación se debe dar así en acatamiento a la Ley y según lo dispuesto por el Registro Nacional.

Con gusto podemos apoyarlo y asesorarlos en el proceso y asumiremos oportunamente los costos de tarjeta de circulación.

Para este proceso se requerirá que la Universidad gestione la correspondiente exoneración de gastos de inscripción ante el Ministerio de Hacienda -Departamento de Exenciones- como en cualquier otro caso. (...)

- f) El correo electrónico remitido por Carlos Chaves Ramírez del lunes, 28 de marzo de 2022 a la Licda. Ana Lucia Valencia bajo el asunto Solicitud de proceso de inscripción vehículo institucional ante el Registro Nacional. Donde indica:

Por instrucciones del señor Rector Rodrigo Arias Camacho agradecemos atender el caso de la licitación 2020LA-000019-0017699999 correspondiente a un vehículo institucional Toyota Hiace Microbús.

Se requiere hacer el proceso de inscripción del vehículo ante el Registro Nacional (RNP), el cual deberá realizarse por medio de la Notaría del Estado. Esto debido a que el vehículo estuvo a punto de caer en estado de abandono en la Aduana, por lo que la Purdy pago los impuestos del vehículo y se encuentra actualmente bajo custodia de ellos.

Es así que debe la Universidad realizar la gestión correspondiente ante la Notaria del Estado y por ello presento con mucho respeto la siguiente propuesta de acuerdo para que el Consejo pueda valorar y se le brinde autorización expresa al Señor Rector para darle continuidad a este trámite.

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Rodrigo Arias Camacho, para que, en su calidad de representante judicial y extrajudicial de la institución, acuda ante la Notaria del Estado, para realizar proceso de inscripción del vehículo adquirido por la UNED por medio de la licitación abreviada número 2020LA-000019-0017699999, cuyas características son: MICROBÚS MARCA TOYOTA MODELO HIACE LH14, 14 PASAJEROS, TECHO ALTO, 4 PUERTAS, MOTOR DE 2500 a 3000 cc, POTENCIA 174 kW, TORQUE 420 Nm, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TRANSMISIÓN MANUAL, SEIS VELOCIDADES. El señor Rector puede firmar la escritura necesaria para que se inscriba el vehículo descrito a nombre de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una consulta, tengo claro que todo lo que se leyó en los considerandos, es sobre un vehículo en particular y que obviamente la universidad tiene que actuar rápidamente porque es producto de una licitación.

La consulta es, si se puede dar esta autorización de manera tan específica o se puede redactar de la siguiente forma: “Autorizar al señor Rodrigo Arias Camacho, para que en su calidad de representante judicial y extrajudicial de la institución, acuda ante la notaria del Estado para realizar los trámites y firmas de escrituras correspondientes, adjudicaciones de bienes muebles objetos de una licitación. El señor rector puede firmar la escritura necesaria para que se inscriban dichos bienes a nombre de la UNED”., o sea, que se haga de manera genérica y no solamente para este caso específico, porque el día de mañana si la UNED vuelve a hacer otra licitación para renovar la flotilla por ejemplo, tendría que volver a venir al Consejo Universitario.

O una es que se tome así como lo está proponiendo doña Ana Myriam y tomar un segundo acuerdo que indique los términos que lo estoy proponiendo yo, y que diga “asimismo, autorizar al señor Rodrigo Arias Camacho, para que en su calidad de representante judicial y extrajudicial de la institución, acuda ante la notaria del Estado para realizar los trámites y firmas de escrituras correspondientes, adjudicaciones de bienes muebles objetos de una licitación. El señor rector puede firmar la escritura necesaria para que se inscriban dichos bienes a nombre de la UNED”.

Hacer los dos, uno de manera específica porque todo es con base en ese vehículo Hiace, pero también para que no tenga que venir de nuevo al Consejo, hacer un segundo acuerdo de manera genérica.

NANCY ARIAS: Buenos días. Más bien es mejor hacer la autorización genérica, no solo por si vienen otros vehículos, sino porque si hubiera un error en un número, hay que volver a venir por la autorización, entonces, es mejor hacerla genérica y agregarle nada más “que sean los vehículos adquiridos por la UNED como resultado de los procesos licitatorios”, para que quede claro que no es cualquier vehículo, sino los que se compran por medio de procesos licitatorios y así quedaría mejor.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy, en la propuesta que yo estoy haciendo de manera genérica se leería así: “Autorizar al señor Rodrigo Arias Camacho, para que en su calidad de representante judicial y extrajudicial de la institución, acuda ante la notaria del Estado, para realizar los trámites y firmar escrituras correspondientes, adjudicaciones de bienes muebles objetos de una licitación. El señor rector puede firmar la escritura necesaria para que se inscriban dichos bienes a nombre de la UNED”. Ahí ya está puesto lo que usted está indicando.

NANCY ARIAS: Habría que agregar el número de cédula también.

ÁLVARO GARCÍA: Procedemos a votar esta propuesta de acuerdo con las modificaciones que se establecieron. Todos a favor, se aprueba y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio O.J.2022-227 del 04 de mayo del 2022 (REF. CU-429-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de acuerdo, en atención al trámite de inscripción de un vehículo ante el Registro Nacional (RNP), el cual debe realizarse por medio de la Notaría del Estado.**
2. **Los siguientes antecedentes indicados por la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2022-227:**
  - a) Mediante licitación número 2020LA-000019-0017699999 que corresponde a COMPRA DE VEHICULOS mediante procedimiento de LICITACIÓN ABREVIADA la UNED adquirió varias unidades de vehículos, entre ellas la Microbús Toyota Modelo HIACE MICROBUS, 14 PASAJEROS, TECHO ALTO, 4 PUERTAS, MOTOR DE 2500 a 3000 cc, POTENCIA 174 kW, TORQUE 420 Nm, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TRANSMISIÓN MANUAL, SEIS VELOCIDADES Marca TOYOTA Modelo HIACE LH14.
  - b) El Decreto Ejecutivo 14935-J del 20 de octubre de 1983, reformado por el Decreto Ejecutivo Número 15371-J del 10 de abril de 1984, "Otorgamiento de Escrituras ante la Notaría del Estado" que en sus artículos 3 y 4 establecen en lo conducente lo siguiente:

*"Artículo 3: Las escrituras de todos los entes descentralizados y de las empresas públicas y sus subsidiarias, cuando se refieren a operaciones relativas a inmuebles que requieran inscripción en el Registro Público conforme con la ley o para efectos de los artículos 455, 459 y 464 del Código Civil y respecto a negocios en que por disposición legal se haya establecido **el requisito de formalizarlos en escritura pública, deberán ser otorgadas ante la notaría del Estado, siempre que los actos o contratos a que ellas se refieran sean de un monto superior a ₡ 5.000.000,00** (cinco millones de colones), con las siguientes excepciones, las que no se otorgarán ante la referida notaría: a) Las escrituras referentes a créditos que constituyan actividad ordinaria de las instituciones mencionadas, y b) Las escrituras de compraventa, hipoteca, arrendamiento, constitución de servidumbres y adquisición de bienes y servicios que constituyan actividad ordinaria de los entes públicos y empresas públicas y sus subsidiarias..."*

*"Artículo 4: El Registro Público únicamente inscribirá las escrituras que hayan sido otorgadas, de conformidad con el presente Decreto,*

*en los casos que él contempla.” (lo subrayado en negrita no es del original).*

- c) Dictamen C-220-84 del 20 de junio de 1984 emitido por la Procuraduría de la República, donde se estableció:

*“El último Decreto en mención es claro y de consiguiente no necesita desde un punto de vista técnico-jurídico interpretación alguna, excepto, en cuanto estipula en lo conducente el referido artículo 3º: “y respecto a negocios en que por disposición legal se haya establecido el requisito de formalizarnos en escritura pública...”, debiéndose entender, lógico es admitirlo amén del considerando 4º, en el sentido de que es la propia Ley que se **promulga la que exige formalizar la operación -en escritura pública “ante la Notaría del Estado”**, esto es, que por disposición expresa de la Ley deba otorgarse la escritura ante la mencionada Notaría.” (lo subrayado en negrita no es del original).*

- d) La Dirección de Bienes Muebles ha indicado desde el año 2019 que:

- En el caso de escrituras públicas en que comparezca la Administración Central: se deberá verificar que la misma haya sido otorgada ante la Notaría del Estado, de lo contrario se señalará el defecto, no se cancelará al Diario la presentación.
- En el caso de actuaciones amparadas al Decreto Ejecutivo 40797-H, se continuará con su trámite normal.
- **En el caso de escrituras públicas en que comparezca la Administración Descentralizada y hayan sido otorgadas ante Notarios Públicos particulares se señalará el defecto, no se cancelará al Diario la presentación.**

- e) El correo electrónico enviado por Javier Garcia, de Grupo Purdy del 9 de marzo de 2022 enviado a Carlos Chaves Ramírez, Natalia Amador Vega, Jorge Arturo Solano Artavia, Jorge Luis Pérez y Rodrigo Arias Camacho:

*Le informo que ante la urgencia de desalmacenar el vehículo Toyota Hiace Microbús adjudicado por medio de la Licitación Abreviada 2020LA-000019-001769999, debido a que estaba próximo en caer en la categoría de “ABANDONO” en el Almacén Fiscal, de mi representada tuvo que proceder con dicha gestión cancelando los impuestos de nacionalización. Lo anterior, por cuanto no se contaba con el contrato de cesión oportunamente para poder desalmacenar el vehículo aplicando la nota de exoneración de impuestos, dado que ambos documentos son requisito para que la Aduana pueda procesar el desalmacenaje libre de impuestos.*

*No obstante, le informo que Purdy Motor asumirá dichos costos adicionales sin ningún recargo adicional para la Universidad, considerando las buenas relaciones comerciales que hemos tenido durante muchos años y porque el desalmacenaje era de urgencia ante la posibilidad de que la Aduana pudiera disponer del bien al considerarlo “caído en abandono”.*

*Lamentablemente, en este tipo de situaciones donde el importador que figura en el DUA es Purdy Motor, S.A., el proceso de inscripción del vehículo ante el Registro Nacional (RNP), deberá realizarse por medio de la Notaría del Estado; es decir, que nosotros no podemos hacernos cargo del proceso de inscripción del vehículo ante el RNP, sino que la Universidad deberá preparar la documentación correspondiente y solicitar la inscripción a la Notaría del Estado. Esta situación se debe dar así en acatamiento a la Ley y según lo dispuesto por el Registro Nacional.*

*Con gusto podemos apoyarlo y asesorarlos en el proceso y asumiremos oportunamente los costos de tarjeta de circulación.*

*Para este proceso se requerirá que la Universidad gestione la correspondiente exoneración de gastos de inscripción ante el Ministerio de Hacienda -Departamento de Exenciones- como en cualquier otro caso. (...)*

- f) El correo electrónico remitido por Carlos Chaves Ramírez del lunes, 28 de marzo de 2022 a la Licda. Ana Lucia Valencia bajo el asunto Solicitud de proceso de inscripción vehículo institucional ante el Registro Nacional. Donde indica:

*Por instrucciones del señor Rector Rodrigo Arias Camacho agradecemos atender el caso de la licitación 2020LA-000019-0017699999 correspondiente a un vehículo institucional Toyota Hiace Microbús.*

*Se requiere hacer el proceso de inscripción del vehículo ante el Registro Nacional (RNP), el cual deberá realizarse por medio de la Notaría del Estado. Esto debido a que el vehículo estuvo a punto de caer en estado de abandono en la Aduana, por lo que la Purdy pago los impuestos del vehículo y se encuentra actualmente bajo custodia de ellos.*

#### **SE ACUERDA:**

**Autorizar al señor Rodrigo Arias Camacho, cédula de identidad 4-0125-0972, para que, en su calidad de representante judicial y extrajudicial de la Institución, acuda ante la Notaría del Estado, para realizar los trámites y firmar las escrituras correspondientes de bienes muebles adjudicados mediante una licitación. El señor rector puede firmar las escrituras necesarias para que se inscriban dichos bienes a nombre la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 11. Oficio CR-2022-151 del Consejo de Rectoría, referente al Mapa de procesos institucionales de la UNED, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**

Se conoce el oficio CR-2022-151 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-431-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2205-2022, Artículo IV, inciso 4) celebrada el 14 de febrero del 2022, en

el que aprueba el Mapa de procesos Institucionales de la Universidad Estatal a Distancia, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio CPPI-009-2022 del 28 de enero del 2022.

ÁLVARO GARCÍA: La propuesta de acuerdo dice:

**“CONSIDERANDO:**

El oficio CR-2022-151 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-431-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2205-2022, Artículo IV, inciso 4) celebrada el 14 de febrero del 2022, en el que aprueba el Mapa de procesos Institucionales de la Universidad Estatal a Distancia, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio CPPI-009-2022 del 28 de enero del 2022.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el acuerdo CR-2022-151 del Consejo de Rectoría, en el que se aprueba el Mapa de procesos Institucionales de la Universidad Estatal a Distancia.”

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo, pero me gustaría entender ese mapa, entonces, le agradecería si se puede agregar “Solicitar al CPPI hacer una presentación de este Mapa de Procesos institucionales de la UNED en la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para su conocimiento”, para que nos lo expliquen en una comisión que está relacionada precisamente con todos los procesos organizacionales de la UNED. Es una petición muy respetuosa a ver si se puede aprobar de esa manera.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo, entonces aprobamos la propuesta. Queda aprobada y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2022-151 del 05 de mayo del 2022 (REF. CU-431-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2205-2022, Artículo IV, inciso 4) celebrada el 14 de febrero del 2022, en el que aprueba el Mapa de procesos Institucionales de la Universidad Estatal a Distancia, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio CPPI-009-2022 del 28 de enero del 2022.**

## **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el acuerdo CR-2022-151 del Consejo de Rectoría, en el que se aprueba el Mapa de procesos Institucionales de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), hacer una presentación del Mapa de Procesos Institucionales de la UNED, ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para su conocimiento.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Los demás puntos de la Correspondencia y Criterios de proyectos de ley, quedan pendientes de análisis para la próxima sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Don Álvaro, ¿recuerda que antes de que finalice la sesión le había solicitado un espacio?

ÁLVARO GARCÍA: Sí, habíamos dicho desde el principio que le íbamos a conceder el espacio antes de pasar a lo confidencial.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, gracias. Lo que quería decirle a usted, es que en su condición de rector en ejercicio, me pueda ayudar, porque en la sesión 2893-2022 del 3 de febrero, este Consejo conoció el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionado con el Reglamento de Acoso Laboral y ese reglamento llevó mucho tiempo, un gran proceso, se elaboró una propuesta que la hizo la señora asesora jurídica del Consejo, se fue a consulta, se hicieron modificaciones, participó el Instituto de Estudios de Género, etc., sin embargo, don Rodrigo en esa sesión dijo que él tenía algunas observaciones y quería consultarlo con la Oficina Jurídica y se tomó el siguiente acuerdo:

“ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 391-2022, Artículo V, inciso 2-a) celebrada el 18 de enero del 2022 (CU.CAJ-2022-001), referente a la propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia”, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 2-c.1) celebrada el 13 de febrero del 2020.

2. El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, indica que tiene observaciones de fondo y de forma en relación con la propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia.
3. El interés del Consejo Universitario de que, a la mayor brevedad posible, la Universidad cuente con un Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia”, planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CU.CAJ-2022-001, con el fin de que la analice en conjunto con el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, y hagan llegar sus observaciones al Consejo Universitario, a más tardar el 15 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME”

Supongo que este acuerdo le llegó al señor rector y a la Oficina Jurídica, pero al día de hoy no tenemos las observaciones y sugerencias y esto es un compromiso que tiene la universidad desde el 2012 cuando introdujo en el Estatuto de Personal el régimen disciplinario.

Lo otro es, que estamos en el mes de mayo y nosotros habíamos aprobado el cronograma para la parte presupuestaria, de todas las actividades presupuestarias que van a conllevar el ejercicio económico para la propuesta del proyecto presupuestaria del ejercicio económico 2023 y tengo muchas preocupaciones, porque en este sentido, a partir del 2023 se elimina la limitación que había con respecto al pago de la anualidad y el asunto del incremento por costo de vida, y la preocupación que tengo es, si usted sería tan amable de indicarle al señor rector que si nos puede informar cuál es la estrategia que él tiene porque desde mi punto de vista, yo puedo estar equivocada, pero desde mi punto de vista con la regla fiscal, la UNED no soportaría una anualidad del 5%, tendría que aplicar la anualidad establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y esa es una preocupación que tengo.

Además, dado el estrujamiento que le da la regla fiscal a la universidad, me preocupa la eventual creación de plazas si no se puede garantizar la sostenibilidad a futuro.

Es una preocupación que quisiera que usted se la expresara al señor rector, sé que él está muy ocupado, sé que es el presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y que a nivel de CONARE se toman decisiones, supongo que están tratando de negociar en relación con la regla fiscal con el nuevo gobierno, pero independientemente de lo que vaya a pasar con esto, también el Consejo Universitario tiene que tomar una decisión con respecto a asuntos que afectan la sostenibilidad financiera de la institución y eso tiene que ver con las anualidades y

todo lo correspondiente al pago de la dedicación exclusiva, que si va a regir la ley 9635, etc.

Le agradecería que se lo exprese al señor rector, porque el día de mañana cuando nos traigan el POA Presupuesto, es ahí cuando el Consejo Universitario se empieza a dar cuenta de una serie de aspectos y con el tiempo suficiente uno va entendiendo, comprendiendo cual es el contexto. Esas eran las peticiones que le quería hacer muy respetuosamente.

ÁLVARO GARCÍA: De acuerdo, yo le comunicaré esas inquietudes al señor rector.

Entonces si no hay algún otro asunto, podríamos finalizar esta parte de la sesión de acuerdo con lo que habíamos establecido al puro principio.

Agradecer a las personas que nos han seguido en directo y a las que observan esto de manera diferida y detenemos la transmisión para poder pasar a los asuntos confidenciales. Muchas gracias.

\*\*\*

Los siguientes puntos son declarados CONFIDENCIALES, por lo que se detiene la transmisión y grabación de la sesión.

\*\*\*

## **V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA**

### **1. Resolución órgano director del procedimiento administrativo, Expediente OD-001-2022.**

Se conoce la resolución del Órgano Director Externo del procedimiento administrativo, del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-474-2022), en el que rechaza en todos sus extremos el recurso de revocatoria interpuesto por la persona investigada, contra el acto de inicio del procedimiento, y eleva ante el Consejo Universitario el recurso de apelación.

\*\*\*

Se analiza la resolución del órgano director del procedimiento administrativo y se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

#### **ARTÍCULO V, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2903-2022, Artículo I, celebrada el 29 de marzo del 2022, en el que se**

solicita la contratación de un órgano director externo, con el fin de iniciar el proceso administrativo disciplinario contra la persona denunciada, con base en el Informe No. AEP-INF-013-2021 de la Procuraduría de la Ética Pública.

2. El recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el acto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario (REF. CU-474-2022), que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022 presentado por la persona investigada, ante el Órgano Director Externo del procedimiento administrativo.
3. La resolución del Órgano Director Externo del procedimiento administrativo, del 13 de mayo del 2022 (REF. CU-474-2022), en el que rechaza en todos sus extremos el recurso de revocatoria interpuesto por la persona investigada, contra el acto de inicio del procedimiento, y eleva ante el Consejo Universitario el recurso de apelación.
4. Las recomendaciones hechas anteriormente por la Asesoría Jurídica a los miembros del Consejo Universitario, que dieron sustento a la decisión de que se contratara un órgano director externo, así como lo establecido en el artículo 4 incisos a) y d) del Reglamento de la Asesoría del Consejo Universitario y el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
5. De conformidad con la normativa institucional, el plazo que tiene la persona interesada para ampliar, aclarar sus alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes ante el Consejo Universitario, vence el 26 de mayo del 2022.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, realizar el análisis del recurso de apelación, presentado por la persona investigada, contra el acto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario (REF. CU-474-2022), que se tramita bajo el Expediente OD-001-2022 y presentar el dictamen jurídico ante el Consejo Universitario, a más tardar el 02 de junio del 2022.
2. Enviar este acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública, para su información.

**ACUERDO FIRME**

**2. Dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a solicitud de adición y aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1).**

Se conoce el oficio AJCU-2022-079 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-440-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el dictamen referente a la solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1), celebrada el 28 de abril del 2022, planteada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-0455-2022.

\*\*\*

Se realiza un amplio análisis al dictamen AJCU-2022-079 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario.

\*\*\*

El señor VERNOR MUÑOZ, indica en el chat: “Me abstengo por haberme apartado del acuerdo base que omitió enviar el caso al conocimiento de la Asamblea Plebiscitaria.”

El señor ALVARO GARCÍA, rector en ejercicio, se abstiene de votar el acuerdo aprobado por no tener conocimiento del tema.

\*\*\*

Por lo tanto, con siete votos a favor y la abstención de los señores Vernor Muñoz Villalobos y Álvaro García Otárola, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO V, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2022 (CU-2022-225-A), en el que se rechaza el recurso de revocatoria y solicitud concomitante de nulidad del punto 7) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2903-2022, Art. I, celebrada el 29 de marzo del 2022, presentado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-391-2022 (REF. CU-359-2022).**
- 2. El oficio R-0455-2022 del 03 de mayo del 2022 (REF. CU-420-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que plantea solicitud de adición y aclaración en relación con**

el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1), celebrada el 28 de abril del 2022.

3. **Mediante acuerdo tomado en la sesión 2908-2022, Art. VI, inciso 1) del 04 de mayo del 2022 (CU-2022-226), se solicita a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que continúe con el análisis de admisibilidad de la solicitud de adición y aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1), celebrada el 28 de abril del 2022, planteada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-0455-2022, y si corresponde, brinde el criterio jurídico respectivo.**
4. **El oficio AJCU-2022-079 del 09 de mayo del 2022 (REF. CU-440-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el dictamen referente a la solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1), celebrada el 28 de abril del 2022, planteada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-0455-2022. El citado dictamen jurídico AJCU-2022-079, a la letra indica:**

“Mediante oficio R-0455-2022 el señor rector presenta solicitud de adición y aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2022 (Ref. CU-2022-225-A).

Según lo solicitado por la Secretaría del Consejo Universitario se realiza análisis de admisibilidad de la gestión planteada.

Anteriormente se había hecho referencia a los recursos de adición y aclaración que existen en nuestro país con regulación únicamente en materia judicial.

En el oficio AJCU-2022-016 de fecha 22 de febrero de 2022 había indicado lo siguiente:

*“Sobre la procedencia o admisibilidad de la solicitud.  
En la normativa interna de la UNED no se cuenta con regulación específica que faculte la solicitud de adición y aclaración de un acuerdo del Consejo Universitario, por lo que he recurrido a la normativa judicial para hacer una analogía de esta opción y valorar en qué casos puede proceder una gestión de adición y/o aclaración. Esta posibilidad está prevista para las resoluciones judiciales tanto en el Código Procesal Civil como en el Código Procesal Contencioso Administrativo. Se regula la posibilidad de aclarar cualquier*

*pronunciamiento oscuro o contradictorio, o suplir cualquier omisión sobre algún punto discutido pero no para revocar ni modificar sus sentencias. En ese sentido, esta gestión puede ser conocida en los extremos que requieran alguna aclaración, sin que se pueda modificar lo resuelto por esta vía.”*

Con base en este antecedente, se reitera la recomendación de que se tramite la solicitud limitándose a revisar únicamente si existen puntos oscuros, contradictorios o si se debe suplir alguna omisión en el acuerdo sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2022, sin que sea posible por esta vía modificar lo ya resuelto. Con esa observación, recomiendo se admita la gestión y para ello, emito el siguiente criterio.

**Sobre la solicitud de adición y aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2022 (Ref. CU-2022-225-A).**

La solicitud de adición y aclaración se presenta sobre tres aspectos específicos que cito de seguido en el mismo orden en que el solicitante los indicó:

***1. En relación a la estructura organizacional y funcionamiento de la Oficina Jurídica***

En este punto el solicitante hace una serie de preguntas sobre temas administrativos y operativos de la Oficina Jurídica que no guardan relación con el tema que el Consejo Universitario resolvió en el acuerdo que se pretende aclarar.

Se trata de temas que no fueron abordados en el acuerdo original y por lo tanto no es posible para el Consejo Universitario referirse a ellos; entrar a conocer estos temas sería atender una nueva solicitud del solicitante sobre un tema ajeno al analizado en el acuerdo original.

Por lo expuesto, siendo que el acuerdo adoptado en la sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2022 no tiene ningún aspecto oscuro ni contradictorio recomiendo se rechace la adición y aclaración sobre este aspecto, por ser improcedente.

***2. Falta de motivación de los elementos esenciales del acto administrativo.***

En este apartado el solicitante pide se aclare el acuerdo con las siguientes preguntas:

*“(…) Por lo anterior, solicito se me aclare ¿Cuál es la motivación que justifica la elección tomada por el CU, para inclinarse a contratar un órgano director externo, omitiendo la independencia funcional y de criterio de la Oficina Jurídica, la aplicación de la normativa universitaria y la necesaria motivación de sus actos? Consulto si es que ¿La independencia funcional y de criterio de la Oficina Jurídica sirve para toda la Universidad menos para el Rector? (…)”*

Sobre esta solicitud debo indicar que en el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2022 no se menciona nada sobre la elección del Consejo Universitario ni sobre el órgano director, ni sobre la independencia funcional y de criterio de la Oficina Jurídica, por lo tanto, no es posible para el Consejo Universitario referirse a temas que no son propios del acuerdo que se solicita aclarar.

Ya se indicó supra, que no es posible por la vía de la adición y aclaración modificar el acto dictado, y se amplía en el sentido de que tampoco resulta posible referirse a temas que son ajenos al acto que se pretende aclarar.

En ese sentido, debe rechazarse la solicitud de adición y aclaración sobre este aspecto por no ser parte del acuerdo que se pretende aclarar.

### **3. La resolución del Consejo Universitario (Ref. CU-2022-225-A)**

En este apartado solicita lo siguiente: *“(…) Sin embargo, no indica el Consejo Universitario ¿Qué sucede con la solicitud de nulidad concomitante y agotamiento de la vía administrativa, acciones también solicitadas por el suscrito en el oficio R-391-2022? Solicito se me aclare la decisión del Consejo Universitario en relación con estas dos peticiones.”*

Sobre este aspecto específico el informe presentado por esta asesoría, el cual fue incorporado de manera literal en el acuerdo que se notificó, incluye el análisis sobre ambas solicitudes. En la página 5 del acuerdo se menciona sobre el tema de la solicitud de nulidad lo siguiente:

*“(…) R/ Derivado del informe contenido en este oficio queda claro que éste (así como los otros) argumento no tiene fundamento por lo que no es posible acogerlo. Por las mismas razones del análisis queda*

*claro que no existe ninguna causal de nulidad por lo que tampoco es posible acoger esta petición. (...)*

Asimismo, en la página 7 del acuerdo se analiza la solicitud de agotamiento de la vía administrativa y se indica lo siguiente:

*(...) “5. Dar por agotada la vía administrativa.”*

*Tal y como se indicó en el análisis que antecede este apartado, hay un procedimiento administrativo **en curso**, que según informa la Oficina Jurídica fue notificado el día 19 de abril del 2022.*

*Como se indicó, es dentro del procedimiento administrativo que se deben hacer todos los alegatos que le permitan al funcionario ejercer su derecho a la defensa.*

*El agotamiento de vía administrativa se otorga cuando se han agotado todas las instancias recursivas y en el presente caso aún resta el dictado del acto final y las recurrencias que dispone el ordenamiento jurídico.*

*Por lo tanto, siendo que **el procedimiento se encuentra en trámite**, no es posible para el Consejo Universitario dar por agotada la vía administrativa, asimismo se indica que el instituto de agotamiento de la vía administrativa dejó de ser obligatorio y así quedó regulado en el Código Procesal Contencioso Administrativo que indica: “ARTÍCULO 31.- 1) El agotamiento de la vía administrativa será facultativo, salvo para lo dispuesto en los artículos 173 y 182 de la Constitución Política.” Por lo tanto, no es posible acoger esta solicitud. (...)*

Como se ve de lo transcrito, ambos temas fueron analizados por el Consejo Universitario e incluidos en el considerando tercero del acuerdo que ahora se pide aclarar.

Ahora bien, en el acuerdo adoptado se indicó de manera general lo siguiente:

*(...) “2. Rechazar el recurso planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-391-2022, tomando en consideración los argumentos esgrimidos en el dictamen AJCU-2022-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, el cual sirve de motivación para el presente acuerdo. (...)*

En el acuerdo se indica de manera general que se rechaza el recurso planteado, sin embargo, cabe la posibilidad de que no haya quedado del todo claro para el solicitante que se estaban rechazando todas las gestiones que se incluyeron en su escrito, por lo tanto, recomiendo se aclare únicamente el acuerdo 2.- en el sentido de que diga lo siguiente, donde he subrayado lo que se aclara:

*(...) “2. Rechazar el recurso de revocatoria, la gestión de nulidad y la solicitud de agotamiento de la vía administrativa planteados por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-391-2022, tomando en consideración los*

*argumentos esgrimidos en el dictamen AJCU-2022-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, el cual sirve de motivación para el presente acuerdo. (...)*”

En todo lo demás se recomienda rechazar la solicitud, incorporando el presente oficio de asesoría jurídica como se hace siempre, al acuerdo e incluyendo los considerados expuestos para dar fundamento a la decisión que se adopta. Una vez adoptado el acuerdo de aclaración de este único aspecto, se debe notificar el mismo al gestionante y enviar copia a la PEP según lo solicitado.

Dejo así rendido el informe solicitado.”

5. **Lo discutido por el Consejo Universitario en forma confidencial, en la presente sesión 2910-2022.**

**SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen AJCU-2022-079 (REF. CU-440-2022) de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
2. **Acoger la solicitud de aclaración planteada únicamente en cuanto al punto No. 2 del acuerdo tomado en la sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1), celebrada el 28 de abril del 2022, el cual se aclara para que se lea de la siguiente manera:**
  - “2. **Rechazar el recurso de revocatoria, la gestión de nulidad y la solicitud de agotamiento de la vía administrativa planteados por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, mediante oficio R-391-2022, tomando en consideración los argumentos esgrimidos en el dictamen AJCU-2022-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, el cual sirve de motivación para el presente acuerdo.**”
3. **Rechazar la solicitud de adición y aclaración en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. VII, inciso 1), celebrada el 28 de abril del 2022, planteada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-0455-2022 del 03 de mayo del 2022 (REF. CU-420-2022), excepto en lo que se indica en el punto 2 de este acuerdo.**
4. **Notificar este acuerdo al señor rector, Rodrigo Arias Camacho.**
5. **Dejar constancia de que el señor Vernor Muñoz Villalobos salva su voto, dado que considera que se debe mantener vigente el acuerdo de la sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) del 9 de**

diciembre del 2021, en el cual se había resuelto remitir este asunto a conocimiento de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

6. Dejar constancia de que el señor Álvaro García Otárola, rector en ejercicio, se abstiene de votar por desconocer los acuerdos y antecedentes que dan base a la discusión.
7. Enviar este acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública, para su información.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **3. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre apelación interpuesta contra resolución de Rectoría 035-2022, Expediente No. 007-2021.**

Se conoce el oficio O.J.2022-233 del 02 de mayo del 2022 (REF. CU-442-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de apelación interpuesto por la persona funcionaria involucrada en el procedimiento administrativo disciplinario, que se tramita bajo el Expediente 007-2021.

\*\*\*

Al ser las 11:50 am, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, ingresa a la sesión del Consejo Universitario.

\*\*\*

Se da lectura al oficio OJ.2022.233 suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y se realiza un amplio análisis sobre el tema.

\*\*\*

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

#### **ARTÍCULO V, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. La resolución de Rectoría No. 055-2022 del 01 de abril del 2022 (REF. CU-335-2022), en el que declara sin lugar el recurso de revocatoria presentado en contra de la resolución No. 035-2022, por la persona funcionaria involucrada en el procedimiento administrativo disciplinario que se tramita bajo el Expediente

007-2021, y eleva el recurso de apelación en subsidio para conocimiento del Consejo Universitario.

2. El oficio O.J.2022-233 del 02 de mayo del 2022 (REF. CU-442-2022), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el recurso de apelación interpuesto por la persona funcionaria involucrada en el procedimiento administrativo disciplinario, que se tramita bajo el Expediente 007-2021.
3. El Consejo Universitario analizó con detenimiento el informe del Órgano Director

**SE ACUERDA:**

1. Acoger el dictamen O.J.2022-233 (REF. CU-442-2022) de la Oficina Jurídica.
2. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de Rectoría 035-2022.
3. Mantener los efectos del acto administrativo contenido en la resolución de Rectoría 035-2022, impugnada por la persona funcionaria involucrada en el procedimiento administrativo disciplinario, que se tramita bajo el Expediente 007-2022.
4. Solicitar a la administración que informe esta resolución al superior jerárquico de la persona funcionaria, para que proceda a aplicar la sanción aprobada en la resolución de Rectoría 035-2022.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

**ARTÍCULO V, inciso 3-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria, que se transcriben a continuación:

“ARTÍCULO 34:

Se otorgarán hasta un máximo de 4 unidades por cada participación en seminarios o cursos relacionados con el cargo que se desempeña.

- 1.- En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando en el desarrollo del curso que culmina con un certificado de aprovechamiento, se cuente con apoyo institucional, sea éste por medio de financiamiento del curso, permiso con goce de salario, horas laborales, viáticos y en general, todo aquello que implique una erogación por parte de la Universidad.
- 2.- Tampoco se reconocerán para este efecto:
  - a) Los cursos de capacitación, actualización o aprestamiento que ofrezca la Universidad.
  - b) Los cursos que formen parte del Plan de Estudios de programas formales.
- 3.- Se concederán unidades de paso únicamente para los cursos no formales que culminen con un certificado de aprovechamiento.
- 4.- Limitar a un paso el estímulo por este concepto.

#### **ARTÍCULO 35:**

Se otorgarán hasta un máximo de 8 unidades por cada producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados, antologías. Se excluyen de esta calificación los documentos que sean producto del trabajo normal del funcionario. En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando la ponencia, documento poligrafiado, etc., haya sido elaborado con el objeto de ser presentado en un seminario, congreso, taller, encuentro, etc. interno o externo a la Universidad, al que el funcionario haya asistido con permiso con goce de salario o en horas laborales.”

2. **El Consejo Universitario ha tenido conocimiento de situaciones donde se demuestra que no se está considerando lo que se establece en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

**SE ACUERDA:**

1. Recordar a la Comisión de Carrera Profesional que en la valoración de documentos o publicaciones que realizan las personas funcionarias para la asignación de puntaje, se debe cumplir con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria.
2. Hacer del conocimiento de este acuerdo a la comunidad universitaria.

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con cuatro minutos.

ÁLVARO GARCÍA OTÁROLA  
PRESIDENTE A.I.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IAR \*\*\*

**Anexo:** Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED.



2910-2022%20ANEX  
O%20No.%201%20(E: